

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX****ANEXO No. 13 - ANÁLISIS DEL SECTOR****INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

**OBJETO:** Seleccionar propuesta para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX.**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

**✓ Aspectos Generales del Mercado**

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Se mencionan en los medios de comunicación que con la llegada a Colombia de aseguradoras de talla mundial como AXA, Coface, Howden y Berkley, así como la incorporación de tecnologías de punta a esta industria, promete desatar una guerra de tarifas en la que el gran ganador será el consumidor.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con todo, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

**✓ Importancia del Sector en el contexto local y nacional**

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica, lo que lleva a que estén sometidas a una estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX** (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinados requisitos, que en principio las personas naturales no podrían acreditar para el desarrollo de esta actividad.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad.

Así mismo, en el mercado existen aseguradoras como Mapfre, que siguen el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las compañías de seguros deben tener presente ciertos principios técnicos: 1) La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos. 2) La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros. 3) La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados. 4) La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las compañías aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañinos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con compañías reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispensa los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye un importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

De conformidad con FASECOLDA<sup>1</sup>, se tiene que:

- La **industria aseguradora** es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones.
- Así mismo, los seguros son fundamentales en la promoción del **ahorro personal**, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.
- Gracias a esto, se puede mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.
- De aquí nace con tal importancia la **Federación de Aseguradores Colombianos** (Fasecolda), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.
- Fasecolda es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control así como a la sociedad en general.
- En especial, está dedicada a **impulsar la cultura de los seguros** y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.
- En septiembre de 2014, el activo de las compañías de seguros representó poco más del 4% de los activos totales del sistema financiero, tras presentar un nivel de activos de \$46.3 billones. Sin tener en cuenta los recursos administrados de terceros por los intermediarios del sistema financiero, los activos de las compañías de seguros representaron el 8%.

Recientemente en la Asamblea 2014 de *The Geneva Association*<sup>2</sup> se hizo mención a la relación entre el crecimiento del PIB y la profundización de los seguros:

---

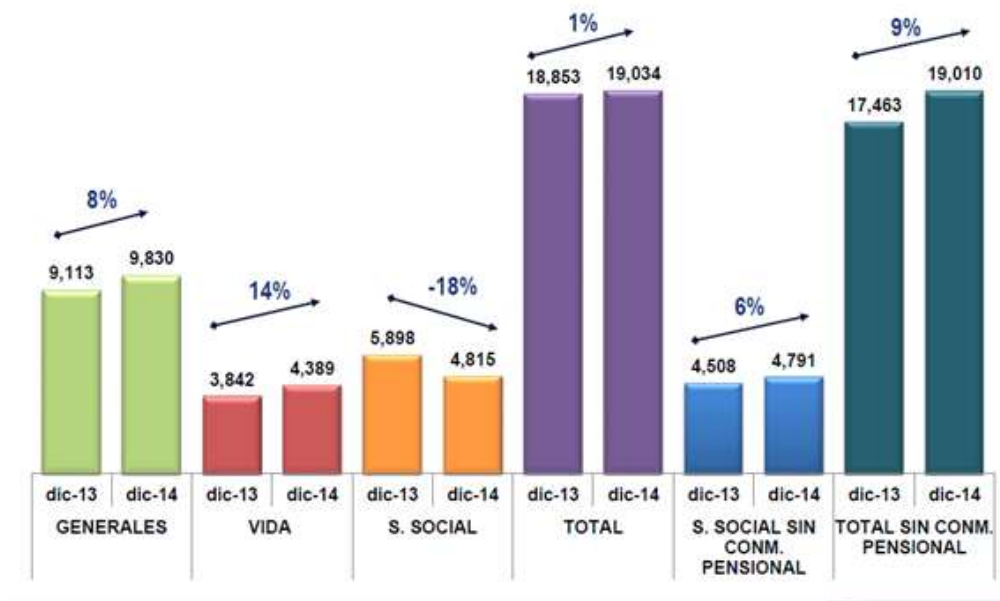
<sup>1</sup> <http://www.fasecolda.com/>

<sup>2</sup> *The Geneva Association* (La Asociación de Ginebra) es un grupo de investigación sobre la industria aseguradora que ha estado llevando a cabo su función a lo largo de los últimos 40 años

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

- ✓ El nivel de profundización se eleva notablemente una vez el país alcanza un cierto grado de desarrollo.
- ✓ En niveles de ingresos bajos, el seguro es difícil de alcanzar para un sector de la población.
- ✓ En niveles de ingresos intermedios las primas tienden a crecer al doble del PIB per cápita.
- ✓ En niveles de ingresos más altos la penetración tiende a estancarse.

### Primas Emitidas Acumulado Enero – Diciembre de 2014

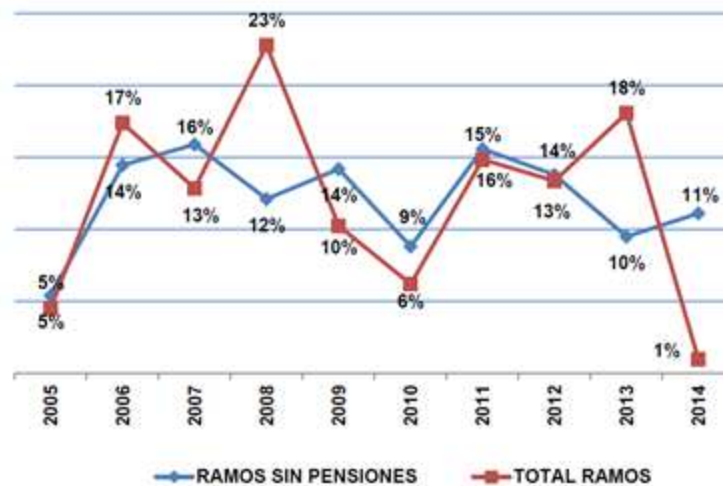


Al igual que en años anteriores, el sector asegurador colombiano continúa presentando niveles elevados de expansión, impulsado por el crecimiento económico, la reducción del desempleo y el crecimiento de la cartera. En los últimos 5 años ha alcanzado un crecimiento promedio anual real de aproximadamente 7.9% en primas emitidas.

En el año 2014, Colombia presentó el segundo mayor crecimiento real por primas emitidas, alcanzando un incremento de 7%; Colombia continúa presentando indicadores de penetración y densidad por debajo del promedio de la región, mostrándose como un mercado atractivo en el largo plazo. Esto sumado a las perspectivas económicas positivas y a un incremento en la facilidad para hacer negocios.

### Crecimiento Nominal de las primas 2005 - 2014

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX



Históricamente los ramos más representativos y que explican el mayor crecimiento son automóviles para el caso de las compañías de seguros generales y seguridad social en las compañías de seguros de vida.

El sector asegurador ha mostrado ser una industria rentable. Sin embargo dicha rentabilidad proviene de los ingresos generados por el portafolio de inversiones, al tiempo que el resultado técnico ha sido consistentemente negativo.

### **La rentabilidad de las aseguradoras está expuesta a la dinámica del mercado.**

El resultado técnico negativo y representativo en el desempeño de la industria aseguradora se refleja en un índice combinado superior a 100.

Dicho índice ha evidenciado un comportamiento estable desde 2010, con un nivel superior para el caso de seguros de vida, frente a seguros generales, debido al nivel menos negativo del resultado técnico para este último.

En el año 2010 se ajustó el requerimiento de capital (patrimonio adecuado) de acuerdo con las mejores prácticas a nivel internacional (Decreto 2954/2010).

Las entidades, tanto seguros generales como de vida, continúan presentando altos niveles de patrimonio técnico con respecto tal y como lo veremos más adelante según cifras de la Superintendencia Financiera

### ✓ **Desempeño Futuro del Sector Asegurador<sup>3</sup>**

Para garantizar un crecimiento estable y consistente en el mercado asegurador resulta necesario el fortalecimiento y/o el desarrollo de múltiples factores.

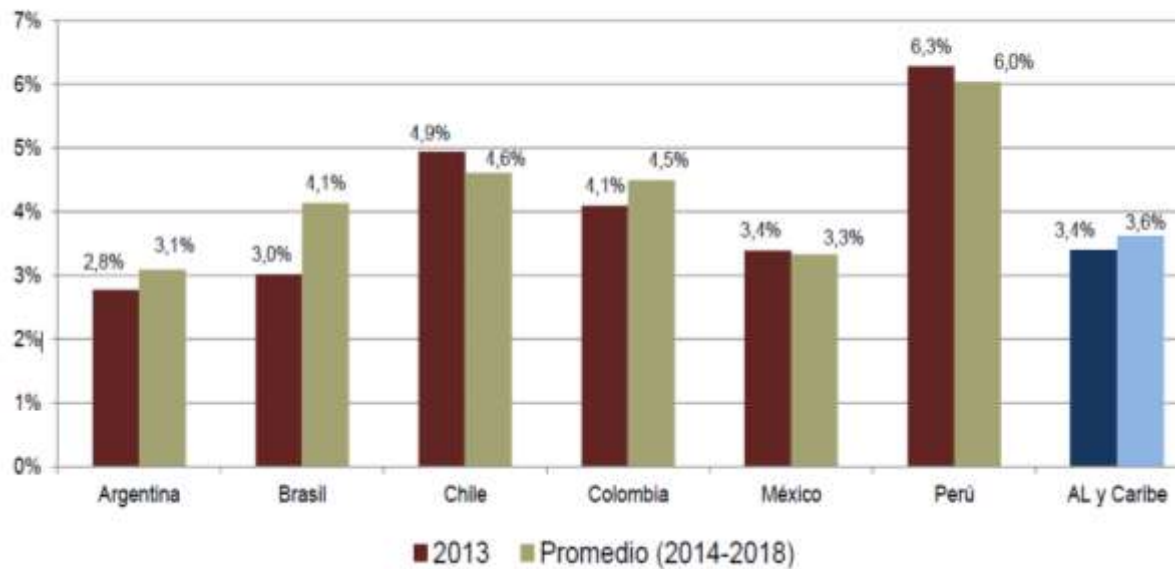
#### **Innovación e Inclusión**

- Productos: microseguros, seguros paramétricos, productos masivos, entre otros.
- Canales de distribución alternativos.

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**  
**Revisión y evolución del marco regulatorio y de supervisión.**

- Convergencia a estándares internacionales.
- Consolidación de la metodología de supervisión basado en riesgos –MIS


**Pronóstico crecimiento del PIB real**



**Principales cifras comerciales<sup>4</sup>**

4

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

	Compañías de Seguros Generales		Compañías de Seguros de Vida		Total Seguros	
	Diciembre		Diciembre		Diciembre	
	2013	2014	2013	2014	2013	2014
Concepto						
Primas Emitidas	9.112,89	9.829,60	9.739,82	9.204,43	18.852,72	19.034,02
Siniestros Pagados	3.937,83	4.003,12	4.199,20	4.720,42	8.137,04	8.723,54
Primas Devengadas	6.397,50	7.000,70	6.671,55	7.631,07	13.069,05	14.631,78
Siniestros Incurridos	3.177,02	3.577,35	4.787,49	5.485,52	7.964,51	9.062,87
Comis. de Intermediación	1.446,71	1.591,83	895,6	1.009,17	2.342,32	2.601,00
Gastos Generales	2.057,68	2.298,62	2.047,12	2.304,38	4.104,80	4.603,00
Resultado Técnico	-171,21	-417,92	-982,56	-1.111,28	-1.153,77	-1.529,20
Producto de Inversiones	514,06	698,8	1.384,20	2.158,94	1.898,26	2.857,74
Utilidad Neta	183,19	144,34	374,56	940,35	557,76	1.084,69
Activos	14.004,57	15.350,22	29.015,91	32.240,77	43.020,49	47.590,99
Inversiones	7.196,61	8.156,43	24.281,62	26.491,88	31.478,23	34.648,31
Patrimonio Contable	3.493,75	3.737,17	5.229,50	5.308,14	8.723,25	9.045,31
Retención de Primas %	73%	75%	94%	94%	84%	84%
SCC	50%	51%	72%	72%	61%	62%
SCC II (2)	52%	54%	72%	72%	63%	64%
Costos Intermediación (3)	16%	16%	9%	11%	12%	14%
Eficiencia (4)	23%	23%	21%	25%	22%	24%
Índice Combinado	104%	108%	115%	115%	110%	112%
Margen Técnico Utilidad (5)	2%	0%	-6%	-7%	-2%	-3%
Rentabilidad Inversiones* (6)	7,80%	10,50%	5,80%	8,60%	6,30%	9,10%
Rentabilidad Activo* (ROA)	1,30%	0,90%	1,30%	2,90%	1,30%	2,30%
Rentabilidad Patrimonio* (ROE)	5,20%	3,90%	7,20%	17,70%	6,40%	12,00%
Respaldo Reservas Técnicas	96%	99%	109%	108%	106%	106%
Rotación Prim. x Rec. (Dic 365 días)	59,32	59,34	34,94	40,28	46,73	50,12

**PRIMAS EMITIDAS** – En el año 2014, la industria aseguradora emitió primas por valor de \$19.0 billones, lo que representa una variación del 1% frente al mismo período del año anterior en donde el total de las primas emitidas fue de \$18.8 billones.

Si se excluye del análisis el ramo de pensiones con conmutación pensional, en el cual, en el mes de septiembre del año 2013 se hizo un contrato de 1.4 billones de pesos, se encuentra que en los dos últimos años el crecimiento de la industria se ha mantenido en el 9%.

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (1.94% para el 2013 y 3.66% para el 2014), encontramos que el crecimiento real de la industria en los años 2013 y 2014 es del 15.8% y -2.6% para la totalidad de los ramos, y del 7.3% y 5.0 %, si se excluyen las conmutaciones pensionales.

Las cuotas recaudadas de los títulos de capitalización fueron de \$1.02 Billones, es decir un 6.7% menos que en el año anterior.

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**  
**INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA**  
**PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS**

Comparativo diciembre-2013 vs diciembre-2014

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			TOTAL PRIMAS		
	dic-13	dic-14	Variac.	dic-13	dic-14	Variac.	dic-13	dic-14	Variac.
SURAMERICANA	1.383.249	1.464.259	5,9%	1.973.735	2.272.689	15,1%	3.356.984	3.736.948	11,3%
MAPFRE	622.775	615.578	-1,2%	1.148.971	914.515	-20,4%	1.771.746	1.530.092	-13,6%
ALFA	151.429	174.263	15,1%	950.193	1.277.166	34,4%	1.101.622	1.451.429	31,8%
BOLIVAR	521.666	511.326	-2,0%	743.838	799.288	7,5%	1.265.504	1.310.614	3,6%
AXA COLPATRIA	796.812	818.839	2,8%	410.935	482.763	17,5%	1.207.747	1.301.602	7,8%
ALLIANZ	676.743	738.390	9,1%	396.860	377.094	-5,0%	1.073.603	1.115.484	3,9%
LIBERTY	750.241	763.728	1,8%	195.307	197.170	1,0%	945.548	960.898	1,6%
ESTADO	709.139	792.209	11,7%	71.440	81.425	14,0%	780.579	873.634	11,9%
ARL SURA				657.635	781.856	18,9%	657.635	781.856	18,9%
POSITIVA				2.043.936	737.724	-63,9%	2.043.936	737.724	-63,9%
PREVISORA	597.139	638.542	6,9%				597.139	638.542	6,9%
QBE	484.172	483.465	-0,1%				484.172	483.465	-0,1%
SOLIDARIA	323.483	423.604	31,0%				323.483	423.604	31,0%
COLMENA				363.191	416.745	14,7%	363.191	416.745	14,7%
EQUIDAD	108.017	169.728	57,1%	159.424	201.865	26,6%	267.441	371.593	38,9%
ACE	281.966	354.763	25,8%				281.966	354.763	25,8%
MUNDIAL	251.897	338.664	34,4%				251.897	338.664	34,4%
BBVA	76.714	94.546	23,2%	213.558	239.993	12,4%	290.272	334.539	15,3%
CARDIF	241.526	305.793	26,6%				241.526	305.793	26,6%
RSA	357.382	275.512	-22,9%				357.382	275.512	-22,9%
AIG	218.879	270.854	23,7%				218.879	270.854	23,7%
CHUBB	176.522	210.305	19,1%				176.522	210.305	19,1%
GENERALI	135.746	137.210	1,1%	47.699	53.873	12,9%	183.445	191.083	4,2%
METLIFE				153.452	177.300	15,5%	153.452	177.300	15,5%
CONFIANZA	170.355	168.874	-0,9%				170.355	168.874	-0,9%
GLOBAL				142.955	150.380	5,2%	142.955	150.380	5,2%
SOLUNION	20.714	26.616	28,5%				20.714	26.616	28,5%
SEGUREXPO	26.405	20.920	-20,8%				26.405	20.920	-20,8%
PANAMERICAN				15.751	17.886	13,6%	15.751	17.886	13,6%
NACIONAL		15.089	N.C.					15.089	N.C.
AURORA				10.567	13.590	28,6%	10.567	13.590	28,6%
CARDINAL	11.719	12.248	4,5%				11.719	12.248	4,5%
OLD MUTUAL				40.377	11.105	-72,5%	40.377	11.105	-72,5%
COFACE		4.274	N.C.					4.274	N.C.
CONDOR	18.206		-100,0%				18.206		-100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>9.112.894</b>	<b>9.829.598</b>	<b>7,9%</b>	<b>9.739.824</b>	<b>9.204.427</b>	<b>-5,5%</b>	<b>18.852.718</b>	<b>19.034.025</b>	<b>1,0%</b>

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2014



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX



INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA  
SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS

Comparativo diciembre-2013 vs diciembre-2014

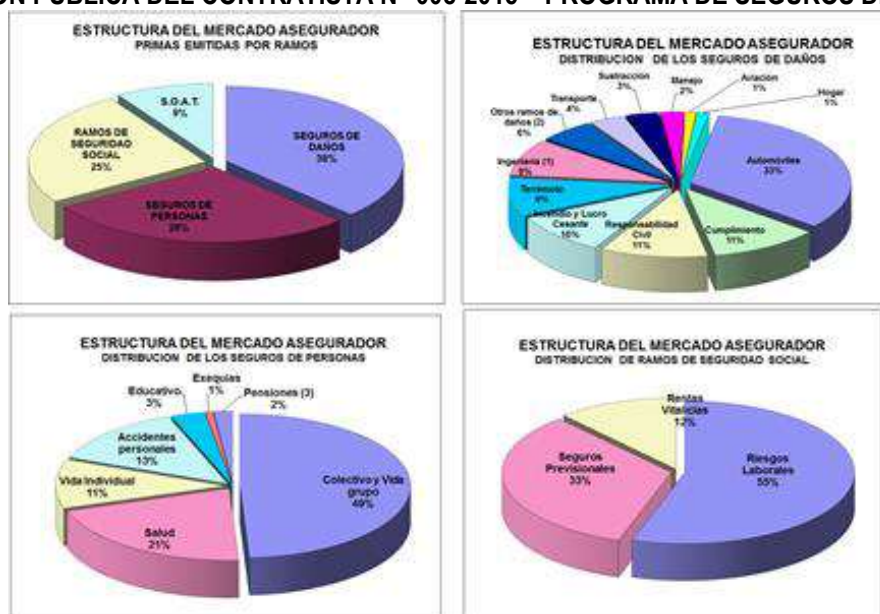
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			TOTAL SINIESTROS		
	dic-13	dic-14	Variac	dic-13	dic-14	Variac	dic-13	dic-14	Variac
SURAMERICANA	679.829	673.903	-0,9%	929.401	1.078.756	16,1%	1.609.230	1.752.660	8,9%
MAPFRE	207.957	252.802	21,6%	557.603	561.476	0,7%	765.561	814.278	6,4%
POSITIVA				611.031	752.388	23,1%	611.031	752.388	23,1%
ALLIANZ	352.323	431.907	22,6%	259.555	284.626	9,7%	611.877	716.532	17,1%
ALFA	45.577	37.213	-18,4%	541.531	634.659	17,2%	587.108	671.872	14,4%
BOLIVAR	223.511	224.490	0,4%	404.483	404.009	-0,1%	627.994	628.499	0,1%
AXA COLPATRIA	316.616	262.836	-17,0%	154.467	178.349	15,5%	471.083	441.185	-6,3%
LIBERTY	301.762	303.596	0,6%	75.277	76.170	1,2%	377.038	379.766	0,7%
ESTADO	279.296	330.126	18,2%	28.772	36.602	27,2%	308.067	366.729	19,0%
QBE	345.568	298.812	-13,5%				345.568	298.812	-13,5%
PREVISORA	348.054	273.713	-21,4%				348.054	273.713	-21,4%
ARL SURA				222.544	252.665	13,5%	222.544	252.665	13,5%
EQUIDAD	56.962	57.138	0,3%	69.508	89.377	28,6%	126.470	146.515	15,9%
SOLIDARIA	141.095	146.469	3,8%				141.095	146.469	3,8%
MUNDIAL	104.847	124.330	18,6%				104.847	124.330	18,6%
RSA	154.297	119.385	-22,6%				154.297	119.385	-22,6%
COLMENA				100.099	115.380	15,3%	100.099	115.380	15,3%
BBVA	15.536	15.128	-2,6%	101.512	88.663	-12,7%	117.049	103.791	-11,3%
GENERALI	75.620	72.829	-3,7%	25.035	27.483	9,8%	100.654	100.312	-0,3%
CHUBB	73.319	97.430	32,9%				73.319	97.430	32,9%
AIG	72.509	94.540	30,4%				72.509	94.540	30,4%
ACE	64.561	68.907	6,7%				64.561	68.907	6,7%
GLOBAL				57.606	65.470	13,7%	57.606	65.470	13,7%
CONFIANZA	25.685	56.403	119,6%				25.685	56.403	119,6%
METLIFE				36.209	44.397	22,6%	36.209	44.397	22,6%
CARDIF	31.880	43.913	37,7%				31.880	43.913	37,7%
SOLUNION	6.397	13.132	105,3%				6.397	13.132	105,3%
AURORA				5.946	11.775	98,0%	5.946	11.775	98,0%
PANAMERICAN				7.975	10.304	29,2%	7.975	10.304	29,2%
OLD MUTUAL				10.651	7.874	-26,1%	10.651	7.874	-26,1%
SEGUREXPO	6.220	4.126	-33,7%				6.220	4.126	-33,7%
CONDOR	8.413		-100,0%				8.413		-100,0%
COFACE									
NACIONAL									
CARDINAL	(2)	(12)	-429,5%				(2)	(12)	-429,5%
<b>TOTAL</b>	<b>3.937.831</b>	<b>4.003.116</b>	<b>1,7%</b>	<b>4.199.204</b>	<b>4.720.424</b>	<b>12,4%</b>	<b>8.137.035</b>	<b>8.723.540</b>	<b>7,2%</b>

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2014  
SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - Salvamentos - Recobros

Estructura del Mercado Asegurador

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX



### COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS

#### RAMOS DE DAÑOS

##### Automóviles:

El incremento del 11% que tanto para la venta de vehículos nuevos como para el número de vehículos asegurados se dio en el año 2014, fue el factor predominante para la dinámica observada en los seguros de autos, en donde se observa además que, como producto de la sana competencia entre las aseguradoras del ramo, se presenta una disminución del 4.7% en el valor de la prima promedio; disminución que favorece directamente a los consumidores de este producto

##### Incendio y aliadas:

Aunque de acuerdo con la información de la SFC la cartera hipotecaria tuvo un incremento del 16% durante el año 2014, las primas de los ramos de Incendio y aliadas que en una buena proporción cubren los riesgos de los inmuebles adquiridos mediante dichos créditos, muestran una variación del 7.4%, estos resultados permiten concluir preliminarmente que también en estos ramos se ha disminuido el costo de los seguros.

##### Cumplimiento y Responsabilidad Civil:

En los ramos de Cumplimiento y Responsabilidad Civil, no obstante los incrementos en el 2014 del 28% en el número de contratos adjudicados, así como del 10.9% en el índice de inversión en obras civiles y 13.7% del PIB de la construcción, el crecimiento de las primas de estos ramos fue del 5.5%, comportamiento que se explica por la fuerte competencia por el mercado de estos ramos y además de la competencia que para la industria representan las garantías alternativas a los contratos de seguros que la ley admite para los contratos estatales.

##### Desempleo:

El seguro de desempleo cubre el pago durante un periodo prudencial, de las obligaciones que con el sector financiero pueda tener un trabajador que llegue a perder su trabajo; ha tenido un comportamiento destacable en los últimos cinco años en los que su participación

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX** en los ramos de daños ha pasado del 0.6% al 3.6%, situándose de esta forma como el séptimo ramo de este grupo.

## **SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS**

En los ramos de vida y personas las primas emitidas del año 2014 alcanzaron un total de \$3.95 billones, es decir un 19% menos que en el año anterior, este comportamiento refleja el efecto ya mencionado de la conmutación pensional efectuada en septiembre de 2013.

### **Colectivo y vida grupo:**

Los seguros de Vida Grupo representan el 49% del total de este segmento, muestran un crecimiento del 13%, dinámica sustentada en los comportamientos de las carteras hipotecaria y de consumo, que durante el año 2014 presentaron crecimientos del 16% y 14% respectivamente.

### **Salud:**

La posibilidad de contar con una mejor atención médica a la brindada por el Plan Obligatorio de Salud ha derivado en una mayor demanda de los planes de medicina privados, dentro de las que se incluyen las pólizas del ramo de salud, que en el año 2014 crecieron el 14%.

### **Accidentes personales:**

Las fuertes campañas de comercialización masiva que las diferentes aseguradoras están realizando en el ramo de Accidentes Personales, han permitido que la producción de este ramo crezca en un 17%

### **Vida individual:**

El comportamiento del ramo de vida individual, superior a los años precedentes obedece a la política de algunas aseguradoras de trasladar a asegurados de pólizas de vida grupo deudor a pólizas de vida individual temporales; traslados que implican una disminución de los costos de dichos seguros para los tomadores.

## **Aspectos de Orden Internacional**

Comportamiento del mercado Reasegurador y sus efectos en el Mercado Asegurador Colombiano<sup>5</sup>

Es difícil determinar el origen preciso del reaseguro. Lo que afirman todos los analistas e historiadores es que este fue un desarrollo lógico y posterior a los seguros. Para analizar el tema, cabe hacer referencia al propio significado del término (Golding, 1927). El Diccionario de Oxford define reaseguro como:

“una renovación o segundo seguro, específicamente uno donde un asegurador o tomador de riesgo (*underwriter*) se asegura a si mismo (total o parcialmente) sobre el riesgo que el mismo ha suscrito”.

Una de las primeras referencias sobre el concepto del reaseguro apareció hacia 1370 y estuvo vinculada con los seguros de transporte. En la póliza de un viaje desde Génova a Sluys, se tomó un reaseguro sobre los elementos transportados de mayor riesgo. Entre

---

5

## **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

otras referencias sobre formas tempranas de reaseguros cabe destacar un caso en 1595, cuando un asegurador holandés extendió un seguro sobre el seguro emitido por un asegurador que murió luego de emitir la póliza. Otra referencia data de 1658 en Copenhague donde uno de los tomadores de un riesgo anota que no pudo reasegurar en el mercado el riesgo de otro de los aseguradores quien había entrado en quiebra (Golding, 1927,1965 y Suarez, 1981).

En 1755, un trabajo de Magens titulado *Seguros*, se afirma: “Todo asegurador está autorizado de tomar un reaseguro sobre cada seguro que ha emitido”.

Esto permite aseverar que para entonces el concepto del reaseguro estaba tan firmemente establecido que aparecía en una obra técnica sobre los seguros. Se conoce, sin embargo, que en Inglaterra, por un Acto legal de 1746, se prohibió el reaseguro en el ramo del transporte (Golding, 1965). Park, en su Tratado sobre la Ley de Marine Insurance de 1800, observa que las leyes de Inglaterra, salvo para el ramo de transporte, permiten que un tomador de riesgo asegure los riesgos que el mismo se ha comprometido a cubrir o indemnizar en caso de siniestro.

En 1802, el trabajo de Marshall sobre seguros establece: “Los aseguradores serán responsables por las pérdidas con limite sobre el monto del reaseguro”.

Arnault, en 1857, argumentaba que la práctica del reaseguro había redundado en aumento de las tarifas. No obstante, en 1864 se suspendió la prohibición de extender reaseguros sobre transporte marítimo (Golding, 1927,1965).

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio. A guía de ejemplo, podemos citar, que actualmente en razón de medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

### **✓ FUNCIÓN Y BENEFICIOS DEL REASEGURO**

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**  
 riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

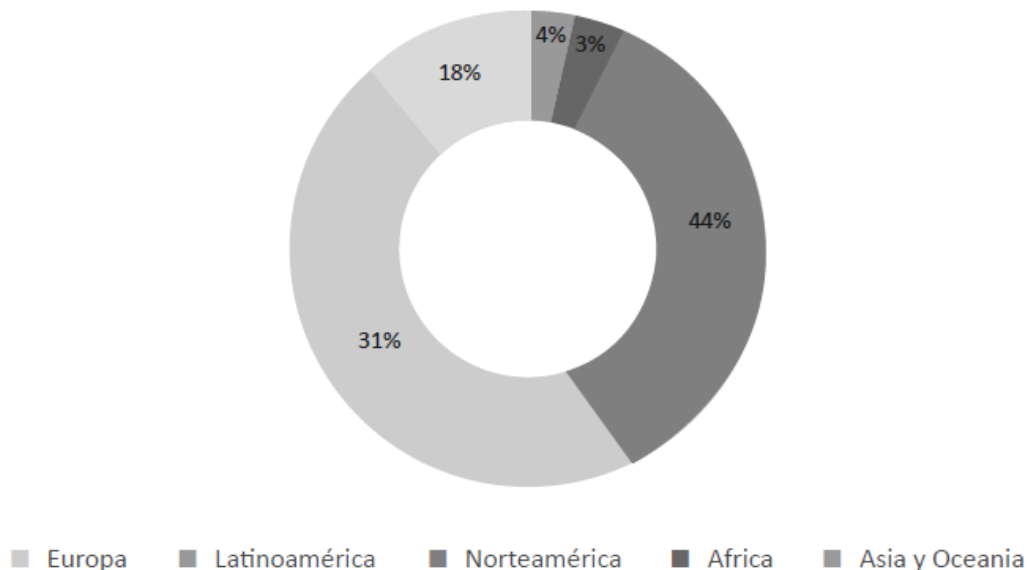
En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de transferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

El reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

✓ **EL REASEGURO EN EL MUNDO**

El mercado de reaseguro en el mundo se ha desarrollado a la par del mercado de asegurador. A 2009, este alcanzó una producción anual de cerca de USD\$57 billones, y durante los últimos 10 años, este ha tenido un crecimiento anual promedio del 4%. El impacto de la crisis financiera internacional de 2009 golpeó a la industria reaseguradora, la cual experimentó una caída del 16% de su producción. Para 2009 se evidenció una leve recuperación alcanzando los USD\$157 billones, niveles inferiores incluso a los que se estaban dando antes de la crisis financiera internacional.

Distribución de la producción de reaseguro por región, 2009

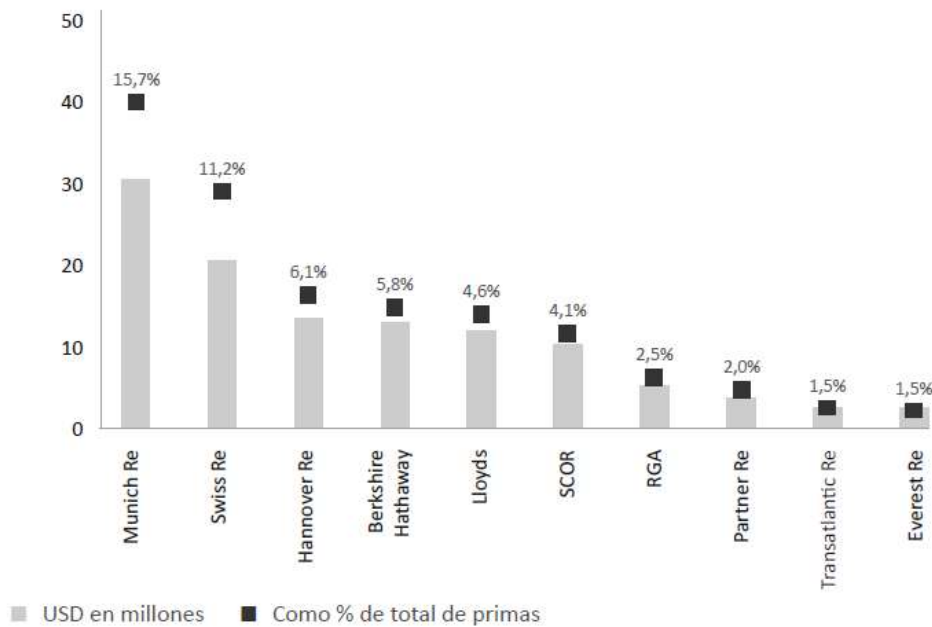


Fuente: IAIS Global Reinsurance Marker Reports

Al observar la base de capital de las compañías reaseguradoras se observa que esta se ubicaba alrededor de los USD\$400 billones para 2009, lo que representaba un 39% de las primas de reaseguro emitidas. Para 2010 esta cifra alcanzó los USD\$470 billones, lo que representó una capitalización del 17% con respecto a 2009. Vale la pena resaltar que la crisis financiera tuvo impacto en el capital de las compañías, disminuyendo esta cifra en un 17% como resultado de la caída en los precios de mercado de los activos. Desde luego, el músculo financiero con el que cuentan las compañías reaseguradoras determina la

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**  
 capacidad de asumir riesgos, por lo que esta condición es determinante para el mismo desarrollo del sector asegurador.

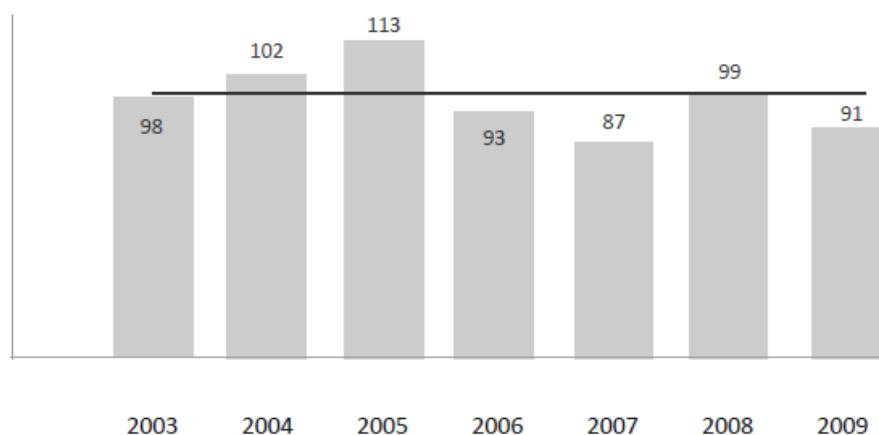
Principales compañías de reaseguro a nivel mundial, 2009



Fuente: IAIS Global Reinsurance Market Reports

En cuanto a los resultados de las compañías reaseguradoras se encuentra que el índice durante 2004, 2005 y 2008 evidenció un deterioro que generó pérdidas operacionales para estos períodos. Como se verá más adelante, la pérdida está relacionada con grandes desastres naturales que elevaron la siniestralidad. Durante 2009 se dio un índice de combinado de 91, lo que implica que de cada 100 pesos de primas de reaseguro emitidas, la compañía reaseguradora obtiene una utilidad de 9 pesos, luego de pagar siniestros, gastos administrativos y comisiones de intermediación.

Índice combinado de la industria reaseguradora



Fuente: IAIS Global Reinsurance Market Reports.

## **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

El reaseguro es un mecanismo de transferencia de riesgo especialmente importante para aquellos riesgos de carácter catastrófico, cuyos costos no pueden ser asumidos por una única compañía de seguros. La experiencia de desastres naturales ha evidenciado la relevancia del reaseguro como método de distribución del riesgo tanto a nivel vertical, en términos de diferentes entidades con exposición al mismo riesgo, como de forma horizontal o geográfica. A continuación se hace un breve recuento de cifras que muestran como el sector reasegurador mundial ha absorbido algunas de las más grandes pérdidas ante siniestros de tipo natural.

Dentro de las más costosas catástrofes naturales se encuentran los huracanes Katrina, Rita y Wilma, los cuales representaron para las compañías reaseguradoras pérdidas por cerca de USD\$111 billones.

En cuanto a la historia más reciente de catástrofes naturales se encuentra el terremoto de Chile del 27 de Febrero de 2010. Las pérdidas totales que la economía chilena sufrió con ocasión de este movimiento sísmico, se estiman en USD\$30 billones de los cuales, las pérdidas aseguradas ascendieron a USD\$8 billones. De esta suma el sector asegurador asumió un 10%, y los reaseguradores cerca del 90% de la pérdida.

Uno de los primeros dilemas que surgen de la crisis financiera internacional es el relacionado con la regulación y, particularmente, con las modificaciones que se deben introducir al control del sector financiero mundial como resultado de ésta.

Este fue uno de los temas que abordó la reunión de los presidentes del Grupo de los 20 o el G-20 el 2 de abril de 2009 en Londres. Entre las decisiones tomadas se hizo especial énfasis en los recursos ofrecidos para apoyar el financiamiento de la economía mundial en un monto de US\$1.1 trillones de dólares. De estos, su gran mayoría, US\$ 750 billones estarán dirigidos a fortalecer al Fondo Monetario Internacional, US\$100 billones para los organismos multilaterales de crédito, US\$250 billones para el financiamiento del comercio exterior y US\$6 billones para préstamos a los países más pobres.

La regulación financiera también fue abordada en el comunicado del G-20. En efecto, por sugerencia del organizador de la reunión, el Primer Ministro Británico y destacado experto económico, Gordon Brown, dos temas principales fueron analizados. De una parte, se hizo referencia a lo que se denomina 'regulación macroprudencial'.

Ésta, en esencia, se refiere al seguimiento que se debe hacer al sistema financiero mundial y, en particular, a aquellas entidades de gran tamaño y que se juzgan como "demasiado grandes para fallar"; esto es, aquellas cuyo fracaso podría tener repercusiones adversas en el entorno financiero mundial. Para adelantar dicho seguimiento se constituyó el "*Financial Stability Board*", entidad representativa de los veinte países miembros y que reemplazará al antiguo "*Financial Stability Forum*" del cual hacían parte tan solo las siete potencias más grandes del mundo.

### ✓ **Análisis Económico. Factores que influyen en el sector asegurador.**

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras, la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros; y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

**"Artículo 100. REGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.**

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**1. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas.** La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)"

**“Artículo 184. REGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.**

**2. Modelos de pólizas y tarifas.** La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.

*En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.*

*No obstante lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.*

**3. Requisitos de las pólizas.** Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:

- a) Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;
- b) Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y
- c) Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

**4. Requisitos de las tarifas.** Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- a) Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
- b) Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
- c) Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

**5. Incumplimiento de exigencias legales.** La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes.” (Subrayado fuera de texto original)

De lo antes expuesto se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador, están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y



**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**  
factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

✓ **Análisis Técnico. Condiciones técnicas que influyen en el sector asegurador.**

El Contrato de Seguro.

Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera,

Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

Suma Asegurada: es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

Amparos: de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

Tasa o Prima de Seguro: Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.

Indemnización: es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

✓ **Condiciones Generales del Contrato de Seguro**

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

### ✓ **Condiciones Particulares del Contrato de Seguro**

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

### ✓ **La póliza**

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.

### ✓ **Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas**

Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:

1. Razón social, registro de información fiscal (RIF), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.
2. Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
3. La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.
4. La suma asegurada o el modo de precizarla, o el alcance de la cobertura.
5. La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
6. Señalamiento de los riesgos asumidos.
7. Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.
8. Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
9. Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

Requisitos que deberán poseer para su validez los anexos de las pólizas que modifiquen sus condiciones serán estar firmados por la empresa de seguros y el tomador, e indicar claramente la póliza a la que pertenecen.

- En caso de discrepancia entre lo indicado en el anexo y en la póliza, prevalecerá lo señalado en el anexo debidamente firmado.
- La póliza puede ser nominativa, a la orden o al portador.
- La cesión de la póliza para que produzca efectos contra la empresa de seguros requiere de la autorización de la misma.
- La cesión de la póliza a la orden puede hacerse por simple endoso.
- Podrá oponer la empresa de seguros al cesionario o endosatario las excepciones que tenga contra el tomador, el asegurado o el beneficiario.

### ✓ **Partes del Seguro**

- a. **La empresa de seguros o asegurador:** La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador
- b. **El tomador:** La persona que obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

## **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

- c. **El asegurado:** Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo.
- d. **El beneficiario:** Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros.

El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el Artículo 8º de la Ley del Contrato de Seguro.

### ✓ **Obligaciones de las Partes del Seguro**

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:

- a. Llenar la solicitud del seguro y declarar con sinceridad todas las circunstancias necesarias para identificar el bien o personas aseguradas y apreciar la extensión de los riesgos, en los términos indicados en este Decreto Ley.
- b. Pagar la prima en la forma y tiempo convenidos.
- c. Emplear el cuidado de un diligente padre de familia para prevenir el siniestro.
- d. Tomar las medidas necesarias para salvar o recobrar las cosas aseguradas o para conservar sus restos.
- e. Hacer saber a la empresa de seguros en el plazo establecido en este Decreto Ley después de la recepción de la noticia, el advenimiento de cualquier incidente que afecte su responsabilidad, expresando claramente las causas y circunstancias del incidente ocurrido.
- f. Declarar al tiempo de exigir el pago del siniestro los contratos de seguros que cubren el mismo riesgo.
- g. Probar la ocurrencia del siniestro.
- h. Realizar todas las acciones necesarias para garantizar a la empresa de seguros el ejercicio de su derecho de subrogación.

### ✓ **Obligaciones de las empresas de seguros**

Son obligaciones de las empresas de seguros:

- a. Informar al tomador, mediante la entrega de la póliza y demás documentos, la extensión de los riesgos asumidos y aclarar, en cualquier tiempo, cualquier duda que éste le formule.
- b. Pagar la suma asegurada o la indemnización que corresponda en caso de siniestro en los plazos establecidos en la Ley del Contrato de seguro o rechazar, mediante escrito debidamente motivado, la cobertura del siniestro.

Las empresas de Seguros deben suministrar la póliza, o al menos, el documento de cobertura provisional, el cuadro recibo o recibo de prima al tomador en el momento de la celebración del contrato. En las modalidades de seguro en que por disposiciones especiales emitidas por la Superintendencia de Seguros no se exija la emisión de la póliza, la empresa de seguros estará obligada a entregar el documento que en estas disposiciones se establezcan.

La empresa de seguros debe suministrar la póliza al tomador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de la cobertura provisional. La empresa de seguros debe entregar, asimismo, a solicitud y a costa del interesado, duplicados o copias de la póliza. La empresa de seguros deberá dejar constancia de que ha cumplido con esta obligación.

Fuentes: Internet (Monografías.com). Por: Abraham, Oscar; Díaz, Cristin, Pérez, Yasmín y Rizzi Cicci, Sara

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

- ✓ **Análisis Jurídico. Condiciones jurídicas que influyen en la contratación de seguros.**
- ✓ **Aspecto Legal**

Fundamentos Legales que regulan la protección de los bienes, el patrimonio en general y personas del Estado

Las Entidades Estatales por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que *“los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”*.

Así mismo el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 señala que *“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país...”*. Igualmente el numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) señala que constituye una falta gravísima *“Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”*.

Por otra parte existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:

- Seguro Global de Manejo: Amparar a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.
- En cuanto al seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampara la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir (estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso), a continuación se exponen los criterios particulares que justifican su contratación:

El artículo 26 numeral 4 de la Ley 80/93 dispone que las actuaciones de los servidores públicos estén presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

Frente al seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

*“Razón de ser del seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos:*

Por disposición constitucional, *el Estado debe responder por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.*<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Constitución Política, artículo 90.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

*La responsabilidad forma parte esencial del estado de derecho, como instrumento coercible destinado a mantener el imperio de la ética administrativa y a garantizar la efectividad de los derechos y obligaciones de los asociados y de las entidades públicas, las cuales responden por infringir la constitución y las leyes y por omisión o extralimitación de sus funciones.<sup>7</sup>*

El citado precepto está consagrado en el artículo 6 de la Constitución Nacional y de él se derivan diferentes clases de responsabilidad, a saber:

### **- Responsabilidad penal**

En cuanto a la responsabilidad penal está claramente dispuesto por el legislador que la culpabilidad del agente puede ser a título de dolo, culpa o preterintencional. En el primer escenario, nos enfrentamos a un hecho u omisión respecto del cual el servidor público (para el caso que nos ocupa) conoce de su acción dañina y quiere su realización o la prevé como posible, según definición legal de la culpabilidad a título de dolo.<sup>8</sup> Por el contrario, en el caso de culpabilidad a título de culpa, se hace referencia a “infracción al deber objetivo de cuidado y el agente debió haberlo previsto por ser previsible o habiéndolo previsto (el agente) confió en poder evitarlo”.<sup>9</sup>

### **- Responsabilidad disciplinaria:**

A este respecto existen diversos pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales (Sentencia C – 95/98 de la Corte Constitucional) sobre la naturaleza de este tipo de control, ejercido por el Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación y del Defensor del Pueblo. La administración goza de poder disciplinario para someter a sus servidores a obtener de ellos la obediencia disciplina, moralidad y eficiencia necesarias, así como los demás requerimientos que impone la respectiva investidura pública.<sup>10</sup> La citada providencia señala, además, que el Derecho Administrativo Disciplinario está conformado por “*un conjunto de normas y principios jurídicos que permiten imponer sanciones a los Servidores Públicos cuando estos violan sus deberes y obligaciones.*”

Se trata de una función de control de acciones u omisiones que por esencia difiere del campo penal.

La sentencia citada señala a este respecto: “*Las faltas disciplinarias son definidas anticipadamente y por vía general en la legislación y corresponden a descripciones abstractas de comportamientos que, sean o no delitos, enturbian, entorpecen o desvirtúan la buena marcha de la función pública en cualquiera de sus formas.*”

Finalmente, en cuanto a la conducta de los servidores públicos señala la citada jurisprudencia: “*(...) por lo que atañe al campo disciplinario aplicable al servidor público – como también ocurre en el terreno penal– se es responsable tanto por actuar de una determinada manera no querida por el legislador (conducta positiva) como por dejar de hacer algo que debería hacerse según los mandatos de la ley (conducta negativa u omisión) siempre y cuando se establezca la culpabilidad del sujeto.*”

Respecto de la imposición de sanciones disciplinarias, la ley es clara al establecer los más obvios principios del debido proceso, y fundamentalmente, la imposibilidad para sancionar a un funcionario sin haber demostrado previamente que la conducta ha sido cometida a título de dolo o de culpa.<sup>11</sup> Lo anterior guarda clara relación con la consagración constitucional de la proscripción de cualquier tipo de responsabilidad objetiva.

<sup>7</sup> Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicado 732 de 1995

<sup>8</sup> Código Penal, artículo 22.

<sup>9</sup> *Ibid.*, artículo 23

<sup>10</sup> Sentencia C – 95/98 de la Corte Constitucional, en acción pública de inconstitucionalidad contra el inciso 1º. del artículo 113 de la ley 200 de 1995

<sup>11</sup> Ley 734 de 2002, artículo 14. “En materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva, las faltas solo son sancionables a

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### - Responsabilidad fiscal o patrimonial

*“La responsabilidad fiscal se deduce del ejercicio del control fiscal, entendido éste como una gestión pública mediante la cual se vigila la labor fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado”<sup>12</sup>*

La Constitución concede facultades de control fiscal o de gestión a la Contraloría General de la República. En la práctica, la forma de ejercer este control es mediante un proceso de Responsabilidad Fiscal que tiene dos etapas<sup>13</sup>: de investigación y de juicio. El proceso tiene por fin determinar si la actuación u omisión del servidor público generó un detrimento patrimonial a la entidad para la cual presta sus servicios.

La investigación se inicia de oficio o a petición de parte y culmina con la apertura de un juicio fiscal.

El juicio tiene lugar cuando la Contraloría considera que con la actuación del funcionario efectivamente se causó un detrimento patrimonial a la entidad para la cual sirve.

La ley que regula la Responsabilidad Fiscal es la 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción en su artículo 97 y subsiguientes.

En el artículo 118 de este ordenamiento se realiza el estudio de graduación de la culpa de cara a la existencia de la Responsabilidad Fiscal.

En este caso, si la investigación conduce a un juicio y este culmina mediante providencia que condena al funcionario, entonces dicha condena, en su parte resolutive, debe expresar el monto del detrimento patrimonial causado. Ese monto constituye el alcance de la responsabilidad para el funcionario.

Fundamento legal de la contratación por parte de la Entidad, del seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:

Lo consideró lo previsto en el Artículo 51 de la Ley 1737 de 2014, por medio de la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal correspondiente al año 2015, que en su inciso tercero, estableció:

*“...También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare l a responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.*

*Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas...”* (el subrayado y negrilla fuera de texto)

Ahora bien, la finalidad de las pólizas de Servidores Públicos, es principalmente la protección del patrimonio del Estado, entendido este como los activos y pasivos, que representen un valor pecuniario en cabeza de la entidad, es decir sus bienes e intereses.

<sup>12</sup> Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicado 732 de 1995

<sup>13</sup> Ley 42 de 1993, artículos 72 y siguientes. Esta ley señala que el procedimiento debe garantizar el debido proceso para el establecimiento de garantías fiscales.

## **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

En este orden de ideas, es legalmente viable y necesario además, contratar una póliza de responsabilidad civil de servidores públicos, toda vez que, cuando el servidor público incurre en determinada responsabilidad fiscal, que deriva en un detrimento del patrimonio del Estado, la póliza entra a resarcir dichos perjuicios a la entidad beneficiaria y el Servidor Público que tenga a su cargo el manejo de dichos bienes, estaría dando cumplimiento a la norma antes transcrita.

En este orden de ideas, si la entidad se ve afectada en su patrimonio por la ocurrencia de este tipo de conductas, y no existe una póliza de seguro que ampare dichos riesgos, resultaría aplicable la sanción consagrada en el artículo 110 de la ley 42 de 1993.

Al respecto, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: *“las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”*

Por su parte, el artículo 44 de la ley 610 de 2000, **por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías**<sup>14</sup> al permitir que se vincule a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, ratifica la necesidad de la contratación del seguro que nos ocupa.

### **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

#### **✓ Condiciones de contratación de seguros por parte de las entidades estatales en procesos recientes.**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto estimado para la contratación, las Entidades Estatales deben realizar un proceso de selección de la(s) aseguradora(s) con la cual han de suscribir los contratos de seguro que satisfagan el cubrimiento de sus riesgos, proceso que se debe realizar tomando como fundamento jurídico la siguiente normatividad:

- ✓ Ley 80 de 1993 : Régimen de la Contratación ;
- ✓ Ley 1150 de 2007;
- ✓ Ley 1474 de 2011;
- ✓ Decreto 019 de 2012;
- ✓ Decreto 1082 de 2015;
- ✓ Manuales de Contratación, de conformidad con los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 1150 de 2007;
- ✓ y demás normas que complementen o regulen la contratación estatal.
- ✓ Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título

---

14 Artículo 44. Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio

Las condiciones de contratación de las entidades estatales están dadas por las siguientes variables:

### Exigencias de requisitos habilitantes

- Condiciones Técnicas Obligatorias que no generan asignación de puntajes y deben mantener las coberturas vigentes del programa de seguros.
  - Calificación de condiciones técnicas complementarias que tienen por objeto mejorar las condiciones obligatorias pero que no son objeto de obligatoriedad de ser presentadas por las aseguradoras
  - Evaluación de condiciones de deducibles
  - Calificación de oferta nacional (Ley 816 de 2003).
  - Menor prima o mayor vigencia
- **Menor prima**, más empleada cuando los asegurados requieren unificar vigencias o cuando cuentan con limitaciones presupuestales.
  - **Mayor vigencia**, en la condición de evaluación que agota todo el presupuesto en aras de obtener la mayor vigencia que puedan otorgar los oferentes.

### Modalidad de Contratación

Con fundamento en el ordenamiento legal anteriormente mencionado, la Entidad Estatal deberá proceder a realizar uno de los siguientes procesos para la selección de aseguradora(s) y suscripción de sus contratos de seguro:

- Licitación Pública
- Selección Abreviada de Menor Cuantía
- Proceso de Selección de Mínima Cuantía
- Otras, para las Entidades con régimen especiales de contratación, según lo que establecen los manuales de contratación.

Para el caso específico que nos ocupa, **ICETEX**, legalmente realiza el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Pública de Contratista.

### Análisis de Indicadores Financieros

En los diferentes procesos se hace necesario efectuar un análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el manual de contratación los Requisitos Habilitantes con los balances financieros con corte al 31 de diciembre de 2014.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

#### a) Análisis del indicador del nivel de endeudamiento

Se llevó a cabo el análisis de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto



**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**  
 porcentaje, tal como se refleja en el siguiente cuadro resumen, extractado de la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, que presentan las aseguradoras en los procesos de contratación estatal para seguros Generales:

ASEGURADORA	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	20,70%
COLPATRIA	81,98%
MAPFRE SEGUROS GENERALES	88,58%
PREVISORA	72,80%
QBE	83,41%
ALLIANZ	83,02%
SOLIDARIA	78,91%
LIBERTY SEGUROS	80,33%
ESTADO GENERALES	82,30%
RSA	78,25%
ACE SEGUROS S.A.	78,66%
CHUBB DE COLOMBIA	59,11%
AIG SEGUROS COLOMBIA	84,13%
GENERALI COLOMBIA	81,18%

**Para los Seguros de Vida:**

ASEGURADORA	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
SURAMERICANA VIDA	5,90%
MAPFRE VIDA	92,25%
ALLIANZ COMPAÑÍA DE VIDA	85,26%
POSITIVA	91,58%
GENERALI COLOMBIA SEGUROS DE VIDA	51,92%

La información antes mostrada, corresponde a aseguradoras que participan en los procesos de contratación de seguros que adelantan las entidades estatales, habida cuenta que tal como se expuso en el estudio de conocimiento del sector, solo una parte de las compañías de seguros autorizadas para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera, intervienen en los mismos.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

Como se puede apreciar, los indicadores se encuentran en los rangos desde 20,70% hasta 92.25%<sup>15</sup>, esto producto de la aplicación de las reservas técnicas que deben constituir por disposición legal y las cuales son aplicables contablemente como pasivo.

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

*Se destaca sobre este particular, que tal como lo refiere FASECOLDA en su artículo de “El régimen de reservas técnicas en Colombia”, las reservas técnicas son los recursos que destina una compañía de seguros para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados y este régimen de reservas técnicas es un conjunto de normas prudenciales establecidas como regulación establecida con el propósito de fijar directrices a seguir por las aseguradoras, para estimar adecuadamente dichas obligaciones.*

*Las compañías de seguros deben identificar y cuantificar cuales son las obligaciones derivadas de los contratos de seguros que suscriben y deben asignar las partidas necesarias para garantizar el pago o **reconocimiento futuro de esas obligaciones**.*

*Desde el punto de vista contable, las reservas técnicas representan el compromiso que mantiene la aseguradora hacia su masa de asegurados.*

*Las normas emitidas por la mayoría de los reguladores en distintos países buscan que el nivel de recursos disponibles por los operadores les permita cumplir con sus obligaciones de corto y largo plazo con independencia de los recaudos futuros. A continuación se presenta un breve resumen de los principales tipos de reservas:*

### **a.1 Reservas de primas**

*Corresponden a la porción de la prima que, a la fecha de cálculo, no ha sido ganada por el asegurador. Dentro de este grupo de reservas, la más difundida es la Reserva de Prima no Devengada (Unearned Premium Reserve, UPR).<sup>16</sup>*

*En los anexos del informe se encuentra una completa descripción de los estándares internacionales para seguros de vida y seguros generales.*

*Esta reserva tiene como finalidad distribuir el ingreso de la compañía en función del periodo de tiempo en que estará expuesta al riesgo asegurado.*

*De esta manera se ajusta el resultado de la aseguradora al asignar la utilidad al periodo en el que se ganó la prima, independientemente de cuando fue emitida. La prima ganada se determina tomando la cuantía de la prima emitida descontándole los saldos de la Reserva de Prima No Devengada de comienzo y fin de ejercicio.*

*Desde el punto de vista del cálculo, existen distintas metodologías para realizarlo, pero siempre buscan estimar la proporción de prima aun no ganada por el hecho de que el riesgo cubierto sigue corriendo.*

---

<sup>15</sup> Fuente RUP Aseguradoras al 31 de diciembre de 2014

<sup>16</sup> Tomado del Informe Fase I Towers Watson – Revision Normativa de Reservas, mayo de 2011.  
Fuente [www.fasecolda.com/.../el regimen de reservas tecnicas en colombia](http://www.fasecolda.com/.../el_regimen_de_reservas_tecnicas_en_colombia)

## **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

*Conceptualmente se trata de un “compromiso técnico” y no de un pasivo con una contraparte definida, por lo que no es relevante en este caso si el asegurado tiene derecho a cancelar el contrato y reclamar la prima correspondiente.*

*En muchos productos es válido asumir que el riesgo, y, consecuentemente, la prima, se distribuyen uniformemente a lo largo del periodo de cobertura.*

*En estos casos, se utiliza el método “póliza a póliza”, en el que se aplica una prorrata por los días de cobertura pendientes sobre los días totales.*

*También son válidos los métodos de octavos o de “veinticuatro-avos”, cuya filosofía es idéntica, pero que trabajan sobre conceptos agregados y bajo el supuesto simplificador de que la prima recaudada se emite a mitad del periodo que se considere.*

*La normativa de distintos países permite tomar una fracción de la prima (por ejemplo, 80%) como base de cálculo para esta reserva. Ello implica reconocer que una porción de la prima se devenga en forma inmediata al momento de la emisión*

### **a.2 Reservas de siniestros.**

*Las reservas de siniestros son un pasivo constituido para reflejar el costo estimado de siniestros que han ocurrido y no han sido pagados. Bajo este concepto se incluyen las Reservas de Siniestros Avisados y las Reservas de Siniestros no Avisados.*

*Desde el momento en que se conoce un siniestro y hasta que se efectúa su pago, la aseguradora va obteniendo información adicional que le permite mejorar su conocimiento y evaluación de la pérdida. Este hecho, sumado a que la exigibilidad de la indemnización se perfecciona contra entrega de cierta documentación por parte del asegurado, ha determinado que, en algunos países, las reservas de siniestros pendientes se clasifiquen en siniestros avisados con información insuficiente, siniestros avisados en proceso de liquidación y siniestros liquidados pendientes de pago. En los tres casos es posible establecer una asignación directa entre el siniestro y la póliza a la que corresponde.*

*Cuanto mayor sea el grado de información disponible (cantidad y más se aproximara la reserva al monto a pagar.*

*Las Reservas de Siniestros Ocurridos no Avisados (Incurred But Not Reported, IBNR) procuran estimar los siniestros que a una fecha dada ya ocurrieron pero no han sido informados a la aseguradora. Los registros contables deben tener en cuenta esta realidad, aun cuando el valor que se determine no pueda ser asignable en forma directa a un evento conocido. Para su estimación existen distintas metodologías. Basta agregar, por ahora, que el concepto de IBNR incluye muchas veces el de IBNER (Incurred But not Enough Reported) y corresponde a siniestros conocidos a los que, por falta de información adecuada, se les ha estimado una reserva por montos incorrectos.*

### **b) Análisis del indicador de liquidez (A diciembre 31 de 2014- Fuente: RUP).**

De la misma forma, realizó el análisis de los indicadores de liquidez que registran las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal, muestra en la que resultan los siguientes indicadores para seguros generales:

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

ASEGURADORA	LIQUIDEZ
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	2,53
COLPATRIA	2,82
MAPFRE SEGUROS GENERALES	2,01
PREVISORA	5,22
QBE	3,80
ALLIANZ	6,87
SOLIDARIA	1,95
LIBERTY SEGUROS	8,03
ESTADO GENERALES	5,06
RSA	2,36
ACE SEGUROS S.A.	5,79
CHUBB DE COLOMBIA	3,25
AIG SEGUROS COLOMBIA	3,37
GENERALI COLOMBIA	3,59

Para Seguros de Vida:

ASEGURADORA	LIQUIDEZ
SURAMERICANA VIDA	15,54
MAPFRE VIDA	13,93
ALLIANZ COMPAÑÍA DE VIDA	18,57
POSITIVA	8,51
GENERALI COLOMBIA SEGUROS DE VIDA	10,03

### c) Patrimonio Adecuado Análisis del indicador de liquidez (A diciembre 31 de 2014- Fuente: RUP).

De acuerdo con este indicador se sugiere como una medida se hace necesario estipular en los pliegos de condiciones unas razones financieras y demás aspectos contables pertinentes y aplicables a la realidad del mercado asegurador, para que sean analizados por las entidades estatales a fin de determinar los requisitos financieros habilitantes adecuados, considerando que la actividad aseguradora cuenta con un régimen contable y financiero específico y que dichos requisitos deben enmarcarse en el sector económico respectivo, objeto del proceso de contratación que adelanten dichas entidades.

De acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las compañías de seguros deben considerarse además de los riesgos de suscripción asociados a los amparos y primas – costo del seguro, otro tipo de riesgos como los financieros como el de mercado.

Por éstas razones, los criterios de evaluación en lo que a la capacidad organizacional respecta, deben sujetarse a las normas de carácter especial como los Decretos 2954 de 2010 y/o 2555 de 2010, solicitando en los pliegos de condiciones que las aseguradoras acrediten un patrimonio técnico adecuado, con el propósito de

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX** determinar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, apropiado y de calidad para responder por las obligaciones previstas en el contrato de seguro.

El patrimonio adecuado de una compañía de seguros se establece con el fin de que ésta cuente con los recursos suficientes para hacer frente a sucesos inesperados, sin poner en riesgo su estabilidad o solidez. Por consiguiente, su forma de cálculo es de vital importancia tanto para la Superintendencia Financiera como ente regulador de la actividad aseguradora, así como por la propia industria aseguradora.

Hasta la entrada en vigencia del decreto 2954 de 2010, el patrimonio adecuado de las compañías aseguradoras se medía utilizando únicamente el riesgo técnico o de suscripción; es decir, en función de la producción o siniestralidad de las compañías. La nueva normativa incluye dos nuevos riesgos para su cálculo (el análisis del sector económico respectivo y la verificación financieras de requisitos habilitantes).

El decreto busca que las compañías que tengan un patrimonio técnico menor al patrimonio adecuado establecido, puedan ajustarlo según lo establece la norma. El comité evaluador debe tener en cuenta que la industria aseguradora durante los últimos años ha mantenido un patrimonio técnico por encima del margen de solvencia, lo cual significa que los nuevos requerimientos de capital consumirán una parte de estos excesos. En la práctica, periódicamente las compañías deben acreditar ante la Superintendencia Financiera que cuentan con un patrimonio técnico mayor o igual al patrimonio adecuado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es evidente que los criterios habilitantes de carácter financiero y de capacidad organizacional, deben ajustarse a lo establecido en las normas legales vigentes para las compañías de seguros, a fin de que dicho análisis sea adecuado y represente realmente la capacidad del asegurador para cumplir con las obligaciones que emanan del contrato de seguros, las cuales cumplirían con un patrimonio adecuado positivo, e igualmente permite que exista una pluralidad de oferentes, para este importante proceso.

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX  
ESTADÍSTICAS INDICADORES FINANCIEROS COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE  
COMERCIALIZAN SEGUROS PARA ENTIDADES PÚBLICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2014**

**Compañías Aseguradoras que Comercializan Seguros Generales**

ASEGURADORA	FECHA EMISIÓN DOCUMENTO REP	FECHA DE FIRMA RENOVACIÓN	FECHA CIERRE FINANCIERO	INFORMACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014							INDICADORES FINANCIEROS		
				ACTIVO COMENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO COMENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE CREDITICIAZGO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	20-may-13	26-mar-13	31-dic-14	\$ 711.812.888.090	\$ 1.031.818.778.900	\$ 384.545.085.080	\$ 380.937.870.090	\$ 538.273.038.000	\$ 57.231.818.000	\$ 206.822.800	2,93	20,70%	57,10%
COOPATRIA	3-may-13	13-abr-13	31-dic-14	\$ 844.927.741.387	\$ 1.118.838.878.821	\$ 282.288.238.984	\$ 273.821.878.173	\$ 281.752.088.748	\$ 6.617.563.433	\$ 48.101.140	3,80	81,88%	188,00%
MAPFRE SEGUROS GENERALES	12-may-13	5-may-13	31-dic-14	\$ 388.349.091.740	\$ 344.828.186.202	\$ 189.082.771.077	\$ 206.808.720.475	\$ 187.016.498.012	\$ 12.678.183.000	\$ 705.947.428	2,91	88,58%	175,00%
PREVIDORA	11-may-13	27-may-13	31-dic-14	\$ 798.444.820.676	\$ 1.387.408.429.811	\$ 162.021.488.078	\$ 1.810.882.077.881	\$ 577.373.168.888	\$ 24.288.608.588	\$ -	9,22	73,80%	800,00%
QBE	13-may-13	23-abr-13	31-dic-14	\$ 425.837.442.885	\$ 873.143.490.830	\$ 193.681.294.237	\$ 478.080.420.383	\$ 595.937.870.858	\$ (42.281.782.200)	\$ -	2,90	83,41%	800,00%
ALLIANZ	14-may-13	24-abr-13	31-dic-14	\$ 697.388.791.181	\$ 861.437.778.891	\$ 181.488.164.267	\$ 786.136.767.128	\$ 181.288.023.088	\$ (42.390.884.200)	\$ 8.808.278	9,87	83,32%	473,00%
SOLIDARIA			31-dic-14	\$ 88.372.187.496	\$ 438.892.843.738	\$ 44.534.828.933	\$ 347.895.827.184	\$ 332.767.818.834	\$ 18.278.268.533	\$ 58.521.828	1,95	78,81%	178,00%
LIBERTY SEGUROS	7-may-13	21-abr-13	31-dic-14	\$ 871.180.498.688	\$ 1.258.838.854.888	\$ 188.441.888.328	\$ 1.937.184.858.836	\$ 1.283.830.684.000	\$ 38.089.079.967	\$ 8.888.978.857	8,00	88,33%	6,80%
ESTADO GENERALES	20-may-13	4-may-13	31-dic-14	\$ 838.821.823.097	\$ 1.087.143.808.718	\$ 128.088.145.748	\$ 934.725.124.210	\$ 132.488.483.388	\$ 38.011.081.121	\$ 18.978.742	2,86	82,30%	180,00%
ISA	8-may-13	13-abr-13	31-dic-14	\$ 189.744.571.438	\$ 413.878.922.888	\$ 83.618.888.028	\$ 231.618.187.843	\$ 88.887.334.877	\$ (12.828.784.500)	\$ 3.787.177	2,98	78,29%	133,00%
ACE SEGUROS S.A.	27-abr-13	9-abr-13	31-dic-14	\$ 238.771.148.880	\$ 272.133.918.800	\$ 30.528.575.000	\$ 214.880.000.000	\$ 58.883.880.000	\$ (2.819.014.000)	\$ -	2,70	78,88%	400,00%
GRUPO DE COLOMBIA			31-dic-14	\$ 81.488.120.810	\$ 278.834.718.238	\$ 28.111.888.178	\$ 184.828.488.381	\$ 114.085.768.844	\$ 74.381.688.387	\$ 74.888.888	1,26	88,11%	180,00%
AG SEGUROS COLOMBIA	3-may-13	13-abr-13	31-dic-14	\$ 348.888.222.880	\$ 354.188.128.203	\$ 73.743.371.488	\$ 287.888.084.671	\$ 58.223.433.882	\$ (48.888.842.811)	\$ 21.002.414	1,37	84,13%	133,00%
GENERALI COLOMBIA	13-may-13	24-abr-13	31-dic-14	\$ 189.798.798.880	\$ 237.223.838.888	\$ 53.888.388.188	\$ 182.888.873.081	\$ 44.838.798.888	\$ (8.888.878.888)	\$ 188.821.888	1,89	81,18%	180,00%

**Compañías Aseguradoras que Comercializan Seguros de Vida**

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

RELACION DE INFORMACION COMPAÑIAS DE SEGUROS		FECHA DE ACTUALIZACION			CLASIFICACION CIU		INFORMACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014						INDICADORES FINANCIEROS		
ASEGURADORA	NIT ASEGURADORA	FECHA EXPEDICION DOCUMENTO RUP	FECHA ULTIMA RENOVACION	FECHA CORTE FINANCIERO			ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
SURAMERICANA VIDA	890.903.790			31-dic-14	NA	84131600	\$ 2.279.478.117.000	\$ 5.508.700.610.000	\$ 146.641.277.000	\$ 325.211.035.000	\$ 1.256.355.615.000	\$ 318.793.510.000	\$ 275.806.000	15,54	5,90%
MAPFRE VIDA	830.054.904			31-dic-14	NA	84131600	\$ 556.629.493.117	\$ 2.420.521.892.228	\$ 39.964.951.480	\$ 2.232.844.574.314	\$ 164.551.045.033	\$ 7.677.178.726	\$ -	13,93	92,25%
ALIANZ COMPAÑIA DE VIDA	860.027.404	22-may-15	10-may-15	31-dic-14	NA	84131600	\$ 1.136.410.700.089	\$ 1.291.137.679.580	\$ 61.200.935.291	\$ 1.100.867.740.490	\$ 190.269.939.090	(\$ 133.730.031)	\$ 244.948.785	18,57	85,26%
ESTADO VIDA	860.009.174													#DIV/0!	#DIV/0!
POSITIVA	860.011.153			31-dic-14	NA	84131600	\$ 3.170.029.000	\$ 6.285.072.000	\$ 372.525.000	\$ 5.755.748.000	\$ 529.324.000	(\$ 51.787.600.000)	\$ -	8,51	91,58%
GENERALI COLOMBIA SEGUROS DE VIDA	860.010.170			31-dic-14	NA	84131600	\$ 26.629.135.000	\$ 38.030.736.000	\$ 2.653.963.000	\$ 19.745.423.000	\$ 18.285.313.000	\$ 305.496.000	\$ -	10,03	51,92%

### Informe Patrimonio Adecuado Aseguradoras a 31 de diciembre de 2014<sup>17</sup>

#### Compañías Seguros Generales

##### PATRIMONIO TÉCNICO Y PATRIMONIO ADECUADO COMPAÑIAS DE SEGUROS GENERALES - CIFRAS EN MILLONES DE PESOS 31 de diciembre de 2014

Parte Tercera, Capítulo IX, Artículo 82 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

ENTIDADES	CAPITAL PRIMARIO (1)	CAPITAL SECUNDARIO (2)	PATRIMONIO TÉCNICO (3) = (1+2)	PATRIMONIO ADECUADO (4)	EXCESO O DEFECTO (5) = (3-4)	FONDO DE GARANTÍA (6) = (4*40%)	EXCESO O DEFECTO (7) = (3-6)
ALIANZ SEGUROS S.A.	81,426	54,879	136,004	111,372	24,633	44,549	81,456
ACE SEGUROS S.A.	34,943	20,871	55,814	44,088	11,726	17,635	38,179
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	173,929	24,404	198,333	157,196	41,138	62,878	135,455
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS, CONFIANZA S.A.	109,260	44,329	153,589	26,146	127,443	10,459	143,130
QBE SEGUROS S.A.	76,975	39,124	116,100	80,897	35,203	32,359	83,741
GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	15,587	7,794	23,381	21,225	2,155	8,490	14,891
ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A.	25,044	25,044	50,087	38,957	11,130	15,583	34,504
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	54,327	24,177	78,504	54,627	23,877	21,851	56,653
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	235,591	212,731	448,322	241,661	206,661	96,664	351,657
CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	37,584	37,584	75,168	24,587	50,581	9,835	65,333
MIS SEGUROS COLOMBIA S.A.	41,686	9,623	51,309	29,095	22,215	11,638	39,672
LA PREVIDORA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	84,967	84,967	169,934	114,807	55,128	45,923	124,012
SEGUROS ALFA S.A.	14,091	14,091	28,183	17,283	10,900	6,913	21,270
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	85,327	13,416	98,744	60,767	37,977	24,307	74,437
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	57,466	57,466	114,932	78,419	36,513	31,368	83,565
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	102,353	82,632	184,985	138,828	46,158	55,531	129,454
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	18,570	1,354	19,924	3,162	16,762	1,265	18,659
LIBERTY SEGUROS S.A.	84,261	84,261	168,522	140,951	27,571	56,380	112,141
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	22,889	22,889	45,778	9,296	36,482	3,718	42,059
SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO S.A.	13,742	13,409	27,151	3,306	23,845	1,322	25,829
CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	245,470	0	245,470	97,657	147,813	39,063	206,407
CARDINAL COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	14,831	0	14,831	1,377	13,455	551	14,281
COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO S.A.	12,918	0	12,918	615	12,303	246	12,672
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	27,968	24,271	52,239	26,664	25,575	10,666	41,573
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	77,633	13,108	90,741	66,982	23,759	26,793	63,948

Fuente: Información financiera transmitida a la SFC.

NOTA: Para la Compañía Nacional de Seguros S.A., no se presenta información de Diciembre de 2014, dado que los estados financieros a dicho corte, no se encuentran autorizados por esta Superintendencia.

#### Compañías Seguros de Vida

17

Fuente: Página Superfinanciera

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?!Servicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=61137>

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

PATRIMONIO TÉCNICO Y PATRIMONIO ADECUADO  
COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA - CIFRAS EN MILLONES DE PESOS  
31 de diciembre de 2014

Parte Tercera, Capítulo IX, Artículo 82 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

ENTIDADES	CAPITAL PRIMARIO (1)	CAPITAL SECUNDARIO (2)	PATRIMONIO TÉCNICO (3) = (1+2)	PATRIMONIO ADECUADO (4)	EXCESO O DEFECTO (5) = (3-4)	FONDO DE GARANTÍA (6) = (4*40%)	EXCESO O DEFECTO (7) = (3-6)
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	99,111	72,810	171,921	108,261	63,659	43,304	128,616
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	172,301	32,812	205,113	125,697	79,416	50,279	154,834
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.	149,504	149,504	299,009	258,836	40,173	103,534	195,474
SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	18,172	14,186	32,358	24,845	7,513	9,938	22,420
GENERALI COLOMBIA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	6,300	6,300	12,601	6,011	6,590	2,404	10,197
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	525,493	525,493	1,050,986	493,598	557,388	197,439	853,547
METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	42,474	2,465	44,939	32,084	12,855	12,834	32,106
PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	15,367	1,230	16,597	3,526	13,071	1,410	15,187
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	253,181	253,181	506,362	342,470	163,892	136,988	369,374
LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.	29,418	29,418	58,837	37,726	21,111	15,090	43,747
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	17,912	13,398	31,310	15,667	15,643	6,267	25,043
GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.	83,964	20,058	104,022	91,019	13,003	36,408	67,615
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	387,769	143,735	531,503	466,251	65,252	186,500	325,003
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.	69,613	69,613	139,225	79,511	59,714	31,804	107,421
BEVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	208,028	71,973	280,002	90,144	189,858	36,058	243,944
SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A.	128,983	128,983	257,966	148,037	109,929	59,215	198,751
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO S.A.	35,261	28,765	64,027	38,227	25,800	15,291	48,736
MAFFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	182,282	4,799	187,081	181,047	6,034	72,419	114,662

Fuente: Información financiera transmitida a la SFC.

NOTA: Para Compañía de Seguros de Vida Aurora no se presenta información de diciembre de 2014, dado que los estados financieros al corte del 31 de diciembre de 2013, no se encuentran autorizados por esta Superintendencia.

### SOBRE LOS INDICADORES FINANCIEROS PARA LA CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS 2015-2017

El corredor de seguros del **ICETEX**, Delima Marsh, adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente en lo relativo al objeto del Proceso de la Contratación y las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes, sugirieron y fueron validados por la Vicepresidencia Financiera del **ICETEX**, los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera:

Indicadores:

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00 veces
Índice de endeudamiento	(Pasivo Total – Reservas Técnicas / Activo Total) X 100	Este deberá ser menor o igual al 50%
Patrimonio Adecuado	Patrimonio Técnico – Patrimonio Adecuado	Positivo

La determinación de estos indicadores se llevó a cabo tomando como referencia los siguientes criterios:

1. El análisis de los indicadores correspondientes a una muestra de aseguradoras, las cuales corresponden a las compañías que participan en procesos contratación del sector estatal.
2. El interés del ICETEX para obtener pluralidad de oferentes, contemplando de todas formas los argumentos sobre la capacidad financiera que muestran las aseguradoras y cuyo aval se confirma en las publicaciones de la misma que ofrece la Superintendencia Financiera de Colombia al público en general, ente encargado de la vigilancia y control de las compañías aseguradoras que operan en el país debidamente autorizados por la citada Superintendencia.

Se destaca la importancia de la pluralidad mencionada, teniendo en cuenta que ello conlleva a la competición de los proponentes y por ende el recibo de ofertas con las mejores condiciones del mercado colombiano y a la vez internacional, esto



**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

teniendo en cuenta que las aseguradoras para presentar ofertas deben contar con el respaldo de los reaseguradores del exterior que también deben reunir requisitos para tal efecto, entre otros la inscripción en REACOEX controlado por la Superfinanciera.

3. Se resalta que de acuerdo con el análisis de los indicadores financieros extractados del Registro Único de Proponentes, se requerirá para este proceso un índice de endeudamiento máximo del 90.99% considerado el porcentaje más alto en el mercado de las aseguradoras que participan en procesos del sector estatal. Para que en este proceso se requiere adelantar la contratación de las pólizas de Grupo Vida Deudores, por lo tanto requerimos la participación de todas las compañías del mercado.
4. En el presente proceso se requiere un indicador de liquidez superior a 1.00 toda vez que las compañías de seguros en nuestro país cuentan con el indicador requerido lo que nos indica que por cada peso en el pasivo, cuentan (mínimo) con 1,95 pesos para respaldar sus obligaciones. Lo anterior en el caso de Mapfre Seguros quien presenta el menor índice de liquidez de las compañías que presentan ofertas regularmente en las entidades estatales.
5. **EL ICETEX**, ha de tener en consideración que el indicador de Razón de Cobertura Intereses, y capacidad organizacional si bien establece el buen comportamiento de la compañía frente al sector financiero, en sí mismo no mide la rentabilidad o capacidad de una aseguradora, puesto que no se encuentra directamente relacionado con la actividad principal de las aseguradoras, que no se dirigen a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en términos de activos.

El objeto principal de una compañía aseguradora consiste en cubrir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, por lo cual, lo importante de este negocio se centra de una lado, en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas o suficientes reservas técnicas dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos lo cual puede ser demostrado bien sea con un buen reasegurador que lo respalde, o que cuenten con un patrimonio adecuado positivo, criterios que sí miden en el mercado asegurador la solidez de la compañía para sus actividades principales. Razón por la cual los indicadores idóneos para medir la capacidad financiera de una aseguradora, son: el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento, menos las reservas técnicas y el exceso de patrimonio, éste último exigido en el estatuto orgánico del sistema financiero y que puede ser verificado en la página web de la superintendencia financiera de Colombia.

Existen entre otras entidades que han modificado este indicador, tales como INVIAS, dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-SG-SA-002-201410 o la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES dentro del proceso de Licitación Pública N.002-2015, que exigió el Patrimonio Adecuado.<sup>18</sup>

6. Se realizó un resumen con los indicadores establecidos para todas las aseguradoras del mercado actual y llegar a una media del mismo, en especial para aquellas aseguradoras que explotan el mercado estatal, dicha información fue

---

<sup>18</sup> FUENTE: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-128026>  
Proceso selección de compañías de seguros

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**  
tomada de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2014, anteriormente indicados.

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

- **Proveedores de Seguros:** Actualmente se encuentran debidamente autorizadas para operar en Colombia 45 compañías de seguros, así:

<b>SEGUROS GENERALES Y VIDA</b>	
Allianz Seguros S.A.	Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.
Ace Seguros S.A.	AIG Seguros Colombia S.A. Sigla: AIG Seguros ó AIG Colombia ó AIG
Seguros Colpatría S.A.	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
ECO Seguros S.A.	Seguros Alfa S.A.
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., Confianza Sigla: Confianza S.A.	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. Sigla: MAPFRE SEGUROS
QBE Seguros S.A.	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Generali Colombia-Seguros Generales S.A. Sigla: GENERALI COLOMBIA	Seguros del Estado S.A.
Royal & Sun Alliance Seguros (Colombia) S.A. Abreviatura: "RSA"	Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior. Denominación simple de SEGUREXPO
Compañía Mundial de Seguros S.A. Sigla: MUNDIAL SEGUROS	Liberty Seguros S.A., pudiendo utilizar comercialmente Liberty Seguros o Liberty
Seguros Generales Suramericana S.A.	Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	Mapfre Seguros de Crédito S.A. " Mapfre-Crediseguro S.A."
Cardinal Compañía de Seguros S.A. sigla CARDINAL SEGUROS	Coface Colombia Seguros de Crédito S.A.
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo . Denominación simplificada "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"	Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa
Allianz Seguros S.A.	Liberty Seguros de Vida S.A.
Seguros de Vida Colpatría S.A.	Seguros de Vida del Estado S.A.
Compañía de Seguros Bolívar S.A. Denominación "SEGUROS BOLÍVAR S.A."	Global Seguros de Vida S.A. Sigla GLOBAL SEGUROS
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	Positiva Compañía de Seguros S.A.
Skandia Compañía de Seguros de Vida S.A.	Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A
Generali Colombia Vida Compañía de Seguros S.A. Sigla: GENERALI VIDA	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A
Seguros de Vida Suramericana S.A.	Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. Sigla "ARL Sura"
Metlife Colombia Seguros de Vida S.A.	La Equidad Seguros de Vida
Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
Seguros de Vida Alfa S.A..	

- De estas Compañías Aseguradoras, veintiséis (26) cuentan con la autorización de la Superintendencia Financiera para los ramos de seguros generales, y diecinueve (19) cuentan con la autorización para el ramo de seguros de vida; que son las siguientes:

<b>SEGUROS GENERALES</b>	
Allianz Seguros S.A.	Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.
Ace Seguros S.A.	AIG Seguros Colombia S.A. Sigla: AIG Seguros ó AIG Colombia ó AIG
Seguros Colpatría S.A.	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
ECO Seguros S.A.	Seguros Alfa S.A.
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., Confianza Sigla: Confianza S.A.	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. Sigla: MAPFRE SEGUROS

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

QBE Seguros S.A.	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Generali Colombia-Seguros Generales S.A. Sigla: GENERALI COLOMBIA	Seguros del Estado S.A.
Royal & Sun Alliance Seguros (Colombia) S.A. Abreviatura: "RSA"	Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior. Denominación simple de SEGUREXPO
Compañía Mundial de Seguros S.A. Sigla: MUNDIAL SEGUROS	Liberty Seguros S.A., pudiendo utilizar comercialmente Liberty Seguros o Liberty
Seguros Generales Suramericana S.A.	Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	Mapfre Seguros de Crédito S.A. " Mapfre-Crediseguro S.A."
Cardinal Compañía de Seguros S.A. sigla CARDINAL SEGUROS	Coface Colombia Seguros de Crédito S.A.
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo . Denominación simplificada "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"	Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa

<b>SEGUROS DE VIDA</b>	
Allianz Seguros S.A.	Liberty Seguros de Vida S.A.
Seguros de Vida Colpatria S.A.	Seguros de Vida del Estado S.A.
Compañía de Seguros Bolívar S.A. Denominación "SEGUROS BOLÍVAR S.A."	Global Seguros de Vida S.A. Sigla GLOBAL SEGUROS
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	Positiva Compañía de Seguros S.A.
Skandia Compañía de Seguros de Vida S.A.	Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A
Generali Colombia Vida Compañía de Seguros S.A. Sigla: GENERALI VIDA	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A
Seguros de Vida Suramericana S.A.	Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. Sigla "ARL Sura"
Metlife Colombia Seguros de Vida S.A.	La Equidad Seguros de Vida
Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
Seguros de Vida Alfa S.A..	

- Es importante señalar que las aseguradoras para la presentación de sus ofertas tienen en cuenta, adicional a la autorización para operar los ramos de seguros, los siguientes factores: (i) capacidad con que cuentan para asumir riesgos directamente, (ii) respaldo de sus contratos de reaseguro, (iii) políticas de suscripción y (iv) segmentación de mercado; por lo que, a pesar de existir cuarenta y cinco (45) compañías aseguradoras solo 14 aseguradoras eventualmente participarían dentro de procesos de selección de Entidades Estatales y/o Públicas. A continuación se relacionan las aseguradoras que regularmente presentan ofertas dentro de dichos procesos, así:

<b>ASEGURADORA</b>	<b>PÓLIZAS OFERTADAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Las correspondientes a seguros generales y Vida	Regularmente
QBE Seguros S.A.	Las correspondientes a seguros generales y Vida	Regularmente
Seguros Colpatria S.A.	Las correspondientes a seguros generales y vida	Regularmente
MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A.	Las correspondientes a seguros generales y Vida	Regularmente
Generali	Las correspondientes a seguros	Selectivamente según análisis de

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

	generales y Vida	riesgos
Royal Sun Alliance	Las correspondientes a seguros generales. No cuenta con autorización para SOAT	Selectivamente según análisis de riesgos
ACE Compañía de Seguros S.A.	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Periódico según análisis de riesgos y políticas de suscripción
CHUBB de Colombia S.A.	Infidelidad y Riesgos Financieros	Selectivamente según análisis de riesgos
Seguros del Estado S.A.	Las correspondientes a seguros generales y Vida	Selectivamente según análisis de riesgos y capacidad de reaseguro
Liberty Seguros de vida S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
Aseguradora Solidaria S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos y la capacidad de sus contratos de reaseguro
Allianz Seguros S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
Suramericana de Seguros S.A	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
Mundial Seguros S.A.	Aviación	Selectivamente según análisis de riesgos

### • Situación Del Mercado Específico De Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Esta póliza tiene un comportamiento muy particular de situación de mercado que hoy en día por los antecedentes de la situación del país, han generado la reducción de oferta por parte de las aseguradoras y de difícil obtención de condiciones, razón por la cual en el ejercicio contractual que adelanta el Estado Colombiano en su colocación para esta cobertura, se ha encontrado con un cambio en las condiciones por mayor onerosidad y menores límites de valor asegurado. Esto endurece los procesos de contratación o licitaciones a las que se enfrentan las entidades.

Únicamente quedan las siguientes aseguradoras respaldando esta póliza pero con una selección de riesgos muy específico:

- COLPATRIA
- PREVISORA
- QBE SEGUROS S.A.
- SEGUROS DEL ESTADO
- ACE SEGUROS S.A.
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

Importante resaltar que la situación del mercado en forma general para esta póliza está bastante complicado por los antecedentes que se han tenido por todo el tema de las reclamaciones por el Carrusel de la contratación en Bogotá y de otras entidades del nivel nacional.

### • Dinámica del mercado. Esquemas de gestión de riesgos utilizado en el sector asegurador y forma de interacción de las aseguradoras en dicho esquema.

En el esquema de gestión de riesgos es fundamental tener claridad acerca del concepto de **riesgo**. La palabra “riesgo” posee diferentes acepciones en el idioma castellano, que giran en torno al sentido de “proximidad de un daño” Referida al campo de la seguridad el término riesgo concreta su significado en la siguiente definición: “Incertidumbre de

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**  
ocurrencia de un suceso con efectos negativos, considerando la magnitud de dichos efectos”.

En la realización de una acción, por ejemplo cruzar una vía urbana, existe el riesgo de ser atropellado (fallo de la acción) y la seguridad de cruzar la calle (éxito de la acción). Esta acción puede concluir con uno de los dos desenlaces citados. Sin embargo, la probabilidad de que se produzca uno u otro es distinta y dependerá de diversos factores: condiciones de la vía, tráfico existente, hora del día, características del peatón. Por otra parte, en el caso de materialización del riesgo (fallo de la acción), los daños que pueden sufrir el peatón son también variables, desde magulladuras sin importancia, incapacidad múltiple a fallecimiento.

En el estudio de los riesgos, que en el ejemplo anterior se aplica a un caso sencillo, se manejan los mismos conceptos, apoyando en técnicas de distintas disciplinas que permitan un conocimiento detallado y objetivo. Así es habitual aplicar técnicas estadísticas, criterios económicos, de fiabilidad, legales, arquitectónicos, de ingeniería y otras ciencias.

Por otra parte los individuos, influenciados por las circunstancias de cada situación personal, perciben los riesgos en forma subjetiva. Esta percepción, aunque no está basada en ninguna metodología científica, tiene validez social, que influye en la consideración y decisiones que toman los responsables políticos. Son ejemplos característicos de esta valoración subjetiva los riesgos nucleares, químicos, medio ambientales, epidemiológicos, inseguridad ciudadana y de gran actualidad de conservación del empleo.

La percepción social de los riesgos se deriva de la influencia de los factores de conocimiento (riesgo conocido o desconocido- con poca o ninguna información pública), severidad (catastróficas e incontrolable a leves y fácilmente controlables), número de personas afectadas y voluntad respecto a la exposición al riesgo (riesgo impuesto a riesgo buscado). Estos factores se ponen de manifiesto en diversos estudios sicométricos. El tratamiento adecuado de los riesgos, respetando la percepción social existente, ha de ser dado en base a un conocimiento objetivo, por tanto con fundamentos científico-técnicos, que esté a disposición de quienes debe tomar las decisiones.

### **Clases de riesgos**

No existe una clasificación universal que contemple todos los componentes y circunstancias a considerar y proporcionar un ordenamiento total y excluyente. Sin embargo, a los efectos del modelo de análisis expuesto, se establecen las clasificaciones siguientes en función de los componentes de los riesgos y circunstancias en que interaccionan con los sujetos:

- POR LA CAUSA ORIGINAL
- POR LA EVOLUCION EN EL TIEMPO
- POR EL AMBITO DE AFECTACION
- POR LA INTENSIDAD GENERAL DE LOS EFECTOS
- POR LA INTENSIDAD / GRAVEDAD DE LOS EFECTOS.
- POR LA RECURRENCIA EN EL TIEMPO (PROBABILIDAD)

### **Análisis y valoración de riesgos**

El análisis de los riesgos aporta una información indispensable para adoptar las medidas apropiadas para el tratamiento de los riesgos en sus vertientes estratégicas, técnicas y económicas. Al actuar frente a los riesgos se parte de una información obtenida de experiencias pasadas, a veces de dudosa validez, por lo que pueden no ser apropiadas para buscar la protección futura. A menudo, al carecer de experiencias con respaldo

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**  
estadístico, se hace necesario acudir a hipótesis “Posibilistas”, que no tienen una base científica (no se pueden conseguir por falta de medios), pero que se convierten en los únicos elementos de valoración para la toma de decisiones, y por tanto, de gran valor práctico.

Finalmente y teniendo en cuenta que la finalidad que se persigue con implementación de un esquema de gestión de riesgos es la identificación y evaluación de los riesgos detectados y elaborar las políticas pertinentes para disminuir los riesgos diferenciando dos calificaciones del riesgo, de una parte, la evaluación de la probabilidad que ocurra un riesgo en cuestión y de otra, la evaluación de la gravedad económica (cantidad: valor económico) del daño, en caso de que el riesgo se materialice. La evaluación más interesante para una Gerencia de Riesgos y para los actores del mercado asegurador es aquella que sopesa ambos conceptos de probabilidad e intensidad.

Lo anterior conlleva frente al mercado asegurador que cuando se cuenta con esquemas que permitan identificar los riesgos y se valoren los mismos conllevan al final a tener un análisis integral de riesgos, de tal forma que las aseguradoras y reaseguradores puedan tener un mejor conocimiento de los riesgos que están asumiendo y este redundará en obtener mejores condiciones.

Para el proceso en sí hemos tomado tasas de procesos recientes, las cuales si bien es cierto no podrán ser iguales, si nos dan una referencia para proyectar unas primas o tasas que nos indican un presupuesto, teniendo en cuenta un sin número de variables que indicamos anteriormente así:

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

TASAS PROMEDIO DEL MERCADO

ENTIDAD	RAMO ó POLIZA	VALOR ASEGURADO ADJUDICADO	TASA ADJUDICADA
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 168.333.128.966	1,89
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTOMOVILES	\$ 5.772.380.000	2,72
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 850.000.000	2,67
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 1.700.000.000	2,90
MUNICIPIO DE CALI	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 840.142.719.033	2,40
MUNICIPIO DE CALI	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 5.000.000.000	16,00
MUNICIPIO DE CALI	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 700.000.000	15,00
MUNICIPIO DE CALI	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 7.000.000.000	0,10
MUNICIPIO DE CALI	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 1.000.000.000	0,07
MUNICIPIO DE CALI	EQUIPO Y MAQUINARIA	\$ 7.356.731.800	7,64
MUNICIPIO DE CALI	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 1.500.000.000	39,17
MUNICIPIO DE CALI	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 5.000.000.000	2,09
MUNICIPIO DE CALI	CASCO BARCO	\$ 181.500.000	2,37
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 51.666.234.662	1,94
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	AUTOMOVILES	\$ 3.188.195.771	2,40
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 560.000.000	3,20
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 4.000.000.000	0,80
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	EQUIPO Y MAQUINARIA	\$ 180.434.474	7,00
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 2.500.000.000	3,40
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 3.200.000.000	1,72

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

ENTIDAD	RAMO Ó POLIZA	VALOR ASEGURADO ADJUDICADO	TASA ADJUDICADA
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 641.362.877.900	1,96
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	AUTOMOVILES	\$ 280.900.000	2,99
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 5.000.000.000	2,79
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 500.000.000	3,98
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	EQUIPO Y MAQUINARIA	\$ 274.408.029	8,55
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	INCENDIO DEUDORES HIPOTECARIOS	\$ 500.352.924	3,98
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 1.200.000.000	0,20
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 240.000.000	0,15
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	VIDA GRUPO DEUDORES	\$ 404.815.269	7,92
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	ACCIDENTES PERSONALES	\$ 350.000.000	4,38
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 1.500.000.000	1,39
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 1.279.392.926.295	2,45
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 700.000.000	2,89
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 3.000.000.000	1,94
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	\$ 2.476.320.000	0,89
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA	\$ 154.000.000	14,08
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	RESPONSABILIDAD CIVIL HOTELERO PARA HUESPED	\$ 100.000.000	8,23
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INCENDIO DEUDORES HIPOTECARIOS	\$ 105.221.391.481	1,70
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	EQUIPO Y MAQUINARIA	\$ 62.072.110.946	6,84
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 10.000.000.000	0,19
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 18.000.000.000	0,38
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	CASCO BARCO	\$ 1.770.218.219	24,25





**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

ENTIDAD	RAMO ó POLIZA	VALOR ASEGURADO ADJUDICADO	TASA ADJUDICADA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 4.000.000.000	3,75
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 5.500.000.000	7,47
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	AUTOMOVILES	\$ 36.036.292.755	1,05
SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 71.172.540.795	1,80
SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 700.000.000	2,78
SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 2.700.000.000	2,78
SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 400.000.000	0,13
SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 1.300.000.000	16,42
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 1.400.000.000	5,49
TRANSMILENIO	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 2.500.000.000	26,76
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 131.135.653.518	2,10
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	AUTOMOVILES	\$ 904.600.000	3,20
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 1.200.000.001	4,05
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 4.500.000.000	0,33
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 14.000.000.000	2,96
UGPP	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 13.475.256.446	1,60
UGPP	AUTOMOVILES	\$ 30.600.000	4,10
UGPP	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 425.000.000	3,50
UGPP	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 3.000.000.000	0,30
UGPP	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 600.000.000	0,10
UGPP	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 180.000.000	0,10
UGPP	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 28.000.000.000	0,74

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

ENTIDAD	RAMO ó POLIZA	VALOR ASEGURADO ADJUDICADO	TASA ADJUDICADA
UGPP	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 25.000.000.000	1,59
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 69.972.848.968	1,50
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	AUTOMOVILES	\$ 1.256.000.000	3,00
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 500.000.000	3,00
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 1.400.000.000	0,28
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 2.000.000.000	0,10
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 400.000.000	0,30
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 8.000.000.000	1,13
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 2.400.000.000	13,55
TRANSMILENIO	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 30.809.356.728	1,58
TRANSMILENIO	AUTOMOVILES	\$ 180.700.000	5,77
TRANSMILENIO	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 600.000.000	5,00
TRANSMILENIO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 2.800.000.000	0,35
UNIDAD NACIONAL DE VICTIMAS	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 8.232.328.960	1,46
UNIDAD NACIONAL DE VICTIMAS	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 500.000.000	3,50
UNIDAD NACIONAL DE VICTIMAS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 3.000.000.000	0,30
UNIDAD NACIONAL DE VICTIMAS	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 36.000.000	0,44
UNIDAD NACIONAL DE VICTIMAS	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 2.600.000.000	2,42
UNIDAD NACIONAL DE VICTIMAS	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 5.000.000.000	1,44
INVIMA	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 63.873.634.928	1,94



**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

ENTIDAD	RAMO Ó POLIZA	VALOR ASEGURADO ADJUDICADO	TASA ADJUDICADA
INVIMA	AUTOMOVILES	\$ 800.200.000	2,47
INVIMA	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 650.000.000	3,46
INVIMA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 3.500.000.000	0,29
INVIMA	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 480.000.000	0,14
INVIMA	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 3.710.000.000	3,77
INVIMA	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	\$ 1.232.000.000	1,20
INVIMA	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 4.500.000.000	1,89
METROCALI	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 21.941.842.188	1,62
METROCALI	AUTOMOVILES	\$ 163.100.000	2,68
METROCALI	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 500.000.000	2,26
METROCALI	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 2.000.000.000	1,07
METROCALI	ACCIDENTES PERSONALES	\$ 7.565.624.374	1,20
CAMARA DE REPRESENTANTES	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 190.568.849.234	2,40
CAMARA DE REPRESENTANTES	AUTOMOVILES	\$ 18.772.900.000	3,01
CAMARA DE REPRESENTANTES	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 500.000.000	4,72
CAMARA DE REPRESENTANTES	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 3.500.000.000	0,40
CAMARA DE REPRESENTANTES	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 2.000.000.000	2,90
CAMARA DE REPRESENTANTES	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 2.500.000.000	29,01
MINISTERIO DE VIVIENDA	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 16.780.673.920	2,21
MINISTERIO DE VIVIENDA	AUTOMOVILES	\$ 786.200.000	3,00

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

ENTIDAD	RAMO ó POLIZA	VALOR ASEGURADO ADJUDICADO	TASA ADJUDICADA
MINISTERIO DE VIVIENDA	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 600.000.000	3,00
MINISTERIO DE VIVIENDA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 3.000.000.000	0,30
MINISTERIO DE VIVIENDA	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 4.000.000.000	2,15
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 207.864.191.540	1,80
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	AUTOMOVILES	\$ 2.103.250.000	3,50
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 1.400.000.000	4,20
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 1.600.000.000	0,60
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 3.600.000.000	0,10
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 2.700.000.000	4,30
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 100.650.275.514	1,89
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	AUTOMOVILES	\$ 2.248.490.930	4,00
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 500.000.000	2,20
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 3.000.000.000	0,35
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 300.000.000	0,10
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 5.000.000.000	20,22
CONSOLIDACION TERRITORIAL	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 5.285.798.120	1,95
CONSOLIDACION TERRITORIAL	AUTOMOVILES	\$ 361.174.000	4,90
CONSOLIDACION TERRITORIAL	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 600.000.000	3,90
CONSOLIDACION TERRITORIAL	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 2.300.000.000	2,85
CONSOLIDACION TERRITORIAL	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 4.000.000.000	1,83
METROCALI	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 3.500.000.000	16,77
MIGRACION COLOMBIA	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 52.471.610.752	1,53

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

ENTIDAD	RAMO Ó POLIZA	VALOR ASEGURADO ADJUDICADO	TASA ADJUDICADA
MIGRACION COLOMBIA	AUTOMOVILES	\$ 6.094.700.000	3,60
MIGRACION COLOMBIA	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 500.000.000	4,00
MIGRACION COLOMBIA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 2.000.000.000	1,00
MIGRACION COLOMBIA	CASCO BARCO	\$ 228.502.067	3,50
MIGRACION COLOMBIA	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 2.500.000.000	2,02
MIGRACION COLOMBIA	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 2.000.000.000	1,86
IGAC	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 156.719.488.729	1,37
IGAC	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 500.000.000	3,44
IGAC	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 1.400.000.000	0,34
IGAC	AUTOMOVILES	\$ 3.953.563.488	3,44
IGAC	CASCO BARCO	\$ 87.489.245	4,21
IGAC	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 1.200.000.000	0,14
IGAC	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 300.000.000	0,14
INPEC	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 2.957.092.904.745	2,50
INPEC	EQUIPO Y MAQUINARIA	\$ 302.564.384	15,33
INPEC	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 2.000.000.000	16,03
INPEC	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 661.000.000	32,59
INPEC	AUTOMOVILES	\$ 24.812.111.494	4,28
INPEC	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 1.000.000.000	0,32
INPEC	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 4.000.000.000	41,77
INPEC	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 3.000.000.000	8,07
MINISTERIO DE CULTURA	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 586.993.163.813	1,87

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

ENTIDAD	RAMO ó POLIZA	VALOR ASEGURADO ADJUDICADO	TASA ADJUDICADA
MINISTERIO DE CULTURA	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 400.000.000	3,00
MINISTERIO DE CULTURA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 5.000.000.000	0,30
MINISTERIO DE CULTURA	AUTOMOVILES	\$ 675.408.844	4,00
MINISTERIO DE CULTURA	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 1.000.000.000	0,20
MINISTERIO DE CULTURA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 2.500.000.000	0,30
MINISTERIO DE CULTURA	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 3.000.000.000	6,02
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 578.967.865.879	2,19
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	AUTOMOVILES	\$ 264.900.000	4,20
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 5.000.000.000	2,40
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 500.000.000	5,50
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	EQUIPO Y MAQUINARIA	\$ 283.243.594	9,14
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	INCENDIO DEUDORES HIPOTECARIOS	\$ 346.298.342	4,00
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 1.200.000.000	0,23
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 240.000.000	0,20
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 2.000.000.000	1,46
INVIAS	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 111.555.761.076	3,94
INVIAS	AUTOMOVILES	\$ 8.084.711.923	2,59
INVIAS	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 500.000.000	0,33
INVIAS	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 300.000.000	0,32
INVIAS	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 200.000.000	3,50
INVIAS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 7.500.000.000	5,10
INVIAS	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 2.000.000.000	10,29



**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

ENTIDAD	RAMO Ó POLIZA	VALOR ASEGURADO ADJUDICADO	TASA ADJUDICADA
INVIAS	CASCO BARCO	\$ 3.378.703.881	2,50
INVIAS	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 1.000.000.000	39,23
MINTIC	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 50.409.795.598	1,75
MINTIC	AUTOMOVILES	\$ 942.751.500	3,20
MINTIC	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 500.000.000	3,00
MINTIC	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 10.000.000.000	1,00
MINTIC	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 7.200.000.000	3,29
MINTIC	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 2.700.000.000	1,85
MINISTERIO DE TRABAJO	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 29.882.517.674	1,97
MINISTERIO DE TRABAJO	AUTOMOVILES	\$ 415.100.000	3,00
MINISTERIO DE TRABAJO	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 800.000.000	3,50
MINISTERIO DE TRABAJO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 3.200.000.000	0,30
MINISTERIO DE TRABAJO	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 2.000.000.000	0,08
MINISTERIO DE TRABAJO	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 6.000.000.000	3,42
MINISTERIO DE TRABAJO	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 6.000.000.000	2,24
ICBF	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 763.826.738.253	3,31
ICBF	AUTOMOVILES	\$ 828.390.000	10,04
ICBF	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 1.400.000.000	4,02
ICBF	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 7.000.000.000	0,40
ICBF	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 182.000.000	0,13
ICBF	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 5.000.000.000	0,20
ICBF	CASCO BARCO	\$ 609.588.225	3,01

### SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX



ENTIDAD	RAMO ó POLIZA	VALOR ASEGURADO ADJUDICADO	TASA ADJUDICADA
ICBF	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 4.500.000.000	21,87
ICBF	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 14.000.000.000	2,36
ICBF	VIDA GRUPO DEUDORES	\$ 4.432.052.796	4,25
ICBF	INCENDIO DEUDORES HIPOTECARIOS	\$ 4.432.052.796	1,50

### HISTÓRICO TASAS ICETEX ÚLTIMOS DOS PERIODOS

PÓLIZAS	TASAS APLICADAS	
	2012/2013	2012/2014
Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales	1,47	1,50
Seguro de Automóviles	2,7	2,5
Seguros de Responsabilidad Civil Extra contractual	2,77	2,00
Seguros de Manejo Global para Entidades oficiales	3,0	3,5
Seguros de Transporte de Valores	0,9	0,10
Seguros de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	8,89	9,8
Seguro Obligatorio en Accidentes de Tránsito SOAT	Ley	Ley
Infidelidad y Riesgos Financieros	3,27	3,88
Seguro de Hospitalización y Cirugía Becarios	3,27	4,25

Finalmente y teniendo en cuenta las tasas para pólizas similares de entidades del sector público, las aplicadas a los contratadas en los últimas vigencias del ICETEX y las variables mencionas, nos permitimos presentar el estudio de mercado para el presente proceso por dos años así.

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 008-2015 – PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO - ICETEX</b> <b>ESTUDIO DE MERCADO NUEVO PROCESO DE ASEGURADORAS 2015 AL 2017</b>						
						
<b>PROGRAMA DE SEGUROS ESTUDIO DE MERCADO 2015 - 2017</b>						
RAMOS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	PRIMAS ACTUALES - 365 DIAS CON IVA	ESTUDIO DE MERCADO SEGUROS 2015 AL 2017			PROMEDIO DEL MERCADO
			ASEGURADORA 1 DE REFERENCIA	ASEGURADORA 2 DE REFERENCIA	ASEGURADORA 3 DE REFERENCIA	
<b>Todo Riesgo Daño Material</b>	<b>\$ 25.782.902.474</b>	\$ 47.704.262	\$ 50.327.996	\$ 50.661.926	\$ 50.471.109	\$ 50.487.011
Edificios	\$ 11.716.071.024					
Muebles y enseres	\$ 2.989.677.131					
Equipo electrónico y electrónico	\$ 6.557.209.822					
Maquinaria y equipo	\$ 346.105.039					
Títulos valores dinero en efectivo dentro y fuera de caja fuerte	\$ 150.000.000					
Obras de arte	\$ 14.368.551					
Cobertura adecuación sismoresistente 25%	\$ 2.929.017.756					
Indice Varibale 5% Item 1,2,3 y 4	\$ 1.080.453.151					
<b>Manejo Global Entidades Estatales</b>	<b>\$ 500.000.000</b>	\$ 21.690.411	\$ 27.655.274	\$ 28.305.986	\$ 28.154.153	\$ 28.038.471
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	<b>\$ 7.500.000.000</b>	\$ 16.112.877	\$ 16.837.956	\$ 16.676.828	\$ 16.741.279	\$ 16.752.021
<b>Automoviles</b>	<b>\$ 231.700.000</b>	\$ 7.879.300	\$ 8.233.869	\$ 8.076.283	\$ 8.257.506	\$ 8.189.219
<b>Transporte de Valores</b>	<b>\$ 60.000.000</b>	\$ 223.101	\$ 239.834	\$ 237.603	\$ 236.041	\$ 237.826
<b>PRIMA TOTAL ESTIMADA CON IVA</b>		<b>\$ 93.609.951</b>	<b>\$ 103.294.929</b>	<b>\$ 103.958.625</b>	<b>\$ 103.860.089</b>	<b>\$ 103.704.548</b>
<b>Responsabilidad Civil Servidores Publicos - NUEVO VALOR ASEGURADO SUGERIDO</b>	<b>\$15'000.000.000 Incluyendo Gastos de Defensa</b>	\$ 102.360.440	\$ 121.000.000	\$ 125.000.000	\$ 119.500.000	\$ 121.833.333
<b>SOAT Seguro de accidentes de Tránsito</b>	Varios	\$ 3.800.000	\$ 2.342.645	\$ 2.342.645	\$ 2.342.645	\$ 2.342.645
<b>Infidelidad y Riesgos Financieros - NUEVO VALOR ASEGURADO SUGERIDO</b>	<b>\$60.000.000.000 evento \$120.000.000.000 vigencia</b>	\$ 291.901.000	\$ 461.680.000	\$ 445.000.000	\$ 451.250.000	\$ 452.643.333
<b>Remanente para inclusiones o actualizaciones de activo al grupo No 1</b>	varios					\$ 1.164.939
		<b>\$ 491.671.391</b>	<b>\$ 688.317.573</b>	<b>\$ 676.301.270</b>	<b>\$ 676.952.734</b>	<b>\$ 679.346.153</b>
<b>PRIMA TOTAL ANUAL ESTIMADA CON IVA</b>						<b>\$ 681.688.798</b>
<b>PRIMA ESTIMADA POR DOS AÑOS CON IVA</b>						<b>\$ 1.315.659.379,35</b>
<b>POLIZA DE SALUD - BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA</b>	Según condiciones y valores asegurados de la póliza actual	\$ 453.750.000	\$ 318.000.000	\$ 315.000.000	\$ 317.600.000	\$ 317.800.000
<b>PRIMA TOTAL ANUAL ESTIMADA</b>						<b>\$ 317.800.000</b>
<b>PRIMA ESTIMADA POR DOS AÑOS</b>						<b>\$ 607.633.600</b>
<b>PRIMA TOTAL ANUAL ESTIMADA SEGUROS GENERALES MAS POLIZA DE SALUD H&amp;C</b>						<b>\$ 999.488.798</b>
<b>PRIMA ESTIMADA POR DOS AÑOS SEGUROS GENERALES MAS POLIZA DE SALUD H&amp;C</b>						<b>\$ 1.923.292.979</b>

**Nota:** se establece una reserva o remanente para inclusiones de activos o bienes en la póliza de todo riesgo daños materiales por los dos años de vigencia, por la suma de dos millones trescientos veintinueve mil ochocientos setenta y ocho pesos mcte. (\$2.329.878).